

INFORME ANUAL CIDESD

La situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias

2
0
1
6

CIDESD



Centro Interdisciplinario de
Derechos Sociales y Desarrollo

Informe anual CIDESD

**La situación del derecho
de las mujeres
a una vida libre
de violencias
en Cartagena de Indias**

**2
0
1
6**



Centro Interdisciplinario de Derechos Sociales y Desarrollo

Equipo Investigador del
Ambito Democracia,
Paz y Desarrollo
Proyecto Observación de la Igualdad
de Género en el Desarrollo Local

Coordinación general del Informe

Lluís Casanovas

Consejo Asesor Editorial

María Villegas Robles
Tatiana Patrón Torres
Inés Arrizabalaga
Luis José González Álvarez

© Centro Interdisciplinario de
Derechos Sociales y Desarrollo

Diagramación e impresión

ARFO Editores e Impresores S.A.S.
Cra. 15 No. 54-32
Tels.: 2177415 - 2494992
Bogotá, D. C.
casaeditorial2011@gmail.com

Auspicia la publicación:



Acció per una Ciutadania Solidària

Con la colaboración:



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

**INFORME ANUAL CIDESD. La situación del
derecho de las mujeres a una vida libre de
violencias en Cartagena de Indias**

ISSN: 2500-5952

Agosto 2016

Este Informe documenta *la situación del
derecho de las mujeres cartageneras y
bolivarenses a una vida libre de violencia
durante el año 2016*. Refleja los principales
motivos de preocupación de CIDESD.

La ausencia de una determinada área o
categoría no significa que no se produjeran
violaciones en ella ni debe entenderse que no
hay preocupación por parte del equipo
de CIDESD.

En todo el proceso de identificación y
análisis se busca garantizar la rigurosidad y
la exactitud de la información y de las cifras;
no obstante pueden presentarse cambios
imprevistos al estar sujetas a la
actualización.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de CIDESD. De ningún modo refleja la posición de las instituciones que apoyan el estudio.

Se permite la reproducción parcial o total del contenido de la publicación siempre que se dé el crédito correspondiente citando la fuente.

ÍNDICE

Prólogo	5
1. La situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias	7
1.1. Mujeres y vida cotidiana	9
• Maltrato y la violencia interpersonal	9
• Violencia en el ámbito intrafamiliar	10
• Violencia de pareja	11
• Violencia sexual	16
1.2. El derecho a la vida	19
Homicidios de mujeres	19
Feminicidios	21
2. Panorama de la violencia contra mujeres jóvenes, adolescentes y niñas en Cartagena de Indias	24
2.1. La violencia cotidiana contra niñas, adolescentes y jóvenes ...	24
• Violencia intrafamiliar	24
• Violencia de pareja	25
• Violencia sexual	25
• Violencia contra adolescentes y jóvenes por otros familiares.	26
• Homicidios de mujeres jóvenes	27
2.2. La explotación sexual comercial	28
3. La violencia contra las mujeres y la perspectiva étnica en Cartagena de Indias	31
4. Memoria, verdad y justicia	34
Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado en el Distrito.	34
5. El panorama general de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar	41
• Violencia interpersonal	41
• Violencia intrafamiliar	42

•	Violencia de pareja	43
•	Violencia entre otros familiares	44
•	Violencia sexual	45
•	Homicidios	46
•	Violencia contra niños, adolescentes y jóvenes	48
•	Mujeres víctimas del conflicto armado	48
6.	La institucionalidad y la violencia	52
	Consideraciones finales	65

PRÓLOGO

Nuestro Informe Anual 2016 dedicado al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, reclama una respuesta absoluta y exige soluciones efectivas a la violencia machista que se identifica en la ciudad de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

Pasan los años y nos encontramos, una vez más, inmersas e inmersos en un grave problema de violación de los derechos humanos de las mujeres; de salud pública y delincuencia que afecta cotidianamente la vida de las mujeres y su derecho a vivir en paz y sin violencias y exclusiones. La ciudad y el Departamento no son territorios seguros para las mujeres. Asistimos, en los últimos años, a una exacerbación de las violencias de todo tipo y a la persistencia de las inequidades de género que afectan a los cuerpos y a los proyectos de vida de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas.

El informe, que abarca el período de enero a diciembre 2015, ofrece información sobre las graves violaciones de las que son objeto las mujeres de todas las edades y pone en evidencia tanto el empeoramiento del Derecho a una Vida Libre de Violencias de las Mujeres como el alto grado de impunidad existente en estas actuaciones violentas y en los crímenes contra las mujeres. El seguimiento y análisis de las distintas fuentes –tanto oficiales, como de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación- realizado desde CiDESD, durante este período de estudio, aporta identificación y caracterización de las violencias contra las mujeres en la ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar; y permite observar que no se trata de casos aislados e inconexos sino que son el resultado de una cultura dominante patriarcal bien arraigada, que permeabiliza todas las esferas (social, económica, cultural, jurídica, comunicativa, política, religiosa...). Se sigue naturalizando las violencias contra las mujeres y se continúa no considerando problemas prioritarios los distintos tipos de violencias que sufren las mujeres dentro y fuera del hogar.

Se lleva tiempo, desde el año 2008, reconociendo los avances normativos realizados en Colombia, en particular la Ley 1257 de 2008, y la promulgación de las distintas Políticas Públicas de equidad de género tanto de ámbito nacional¹ como local². Pero las adecuaciones a la agenda institucional y las respuestas del Estado y la Administración Distrital y Departamental son a todas luces insuficientes. La implementación continúa evidenciando preocupantes limitaciones persistiendo la ausencia de un plan de acción específico para

¹ Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, 2011.

² Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género 2008 y Política Pública “Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolívarense. 2012.

la implementación de la política pública; la falta de efectividad y de articulación de las acciones; y la significativa restricción presupuestaria asignada para atender en materia de igualdad la *lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres*.

Adicionalmente, la ola de inseguridad y violencia que se observa en la ciudad desde hace dos años, según estadísticas oficiales, lejos de reducirse se afianza y, en consecuencia se agrava la seguridad humana de las mujeres en sus distintos componentes. En este sentido, como anunciamos en el informe 2015 las nuevas formas de criminalidad urbana (barrios) y rural, y la militarización de la vida cotidiana creciente hace que nuestra ciudad se caracterice por mayor inseguridad humana. Una inseguridad humana que afecta de manera diferencial y con mayor gravedad a las mujeres de todas las edades, etnias y clases sociales; pero particularmente a las mujeres jóvenes y a las niñas de los sectores populares de la ciudad.

En este contexto las mujeres cartageneras se encuentran, a diario, en riesgo grave de ser agredidas y violentadas y no se les garantizan las condiciones necesarias para gozar una vida libre de violencias ni las posibilidades de acceder a la plena autonomía física, económica y política. Así, en este informe priorizamos una visibilización y visión en conjunto de los problemas y de las dinámicas de las violencias que han afectado a las mujeres cartageneras durante el último año 2015. Se analizan los hechos y observaciones a la luz de los patrones socioculturales de la sociedad cartagenera y de los marcos políticos y legales implementados por la institucionalidad en el Distrito; y a su vez se expresa preocupación por el grave impacto que sigue teniendo el ejercicio de violencias físicas, psicológicas y sexuales contra las mujeres cartageneras, los pobres resultados que ofrecen las respuestas de las instituciones, los altos niveles de impunidad y la nueva situación de violencias que generan grupos armados ilegales ubicados en la ciudad. Demandamos, así mismo, un mayor compromiso y eficaz e integral actuación por parte de la institucionalidad para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres cartageneras porque no podemos seguir tolerando ni permitiendo que las violencias contra las mujeres sigan siendo un fenómeno cotidiano, tolerado, silenciado y no prioritario en nuestra sociedad y en la agenda oficial institucional.

Como en anteriores ocasiones, no sobra resaltar, que este Informe refleja los principales motivos de preocupación de CiDESD. No significa ni debe entenderse que se agota el abordaje de la situación; que no se producen otras violaciones; y que no hay preocupación por parte del equipo de CiDESD. No se tiene la intención de abordar todas las dimensiones del problema, al considerar que se tratan en otros informes de temáticas específicas³.

De la misma manera, no queremos dejar de manifestar nuestro agradecimiento a las ONGs y organizaciones de mujeres del Movimiento Social de Mujeres por su predisposición constante a dialogar, aportar su experiencia y a responder a nuestras solicitudes permitiendo enriquecer la información, los análisis y valoraciones. Así como al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) por su disponibilidad a colaborar y atender todos nuestros requerimientos o consultas.

³ Como en años anteriores, la publicación que se presenta es un esfuerzo de síntesis del procesamiento y análisis de información suministrada a través de documentos, entrevistas, prensa y revisión de material publicado por organizaciones sociales y entidades públicas, por desvelar las dinámicas de las violencias contra las mujeres y los entramados socioculturales que la sustentan y subyacen en el seno de la sociedad cartagenera.

1. La situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias

Las cifras alarmantes de violencia, abuso y maltrato físico, psíquico y sexual contra las mujeres en el Distrito muestran que no se ha logrado impactar sustantivamente, ni por supuesto, disminuir las distintas expresiones ni las múltiples causas de violencia contra las mujeres cartageneras en la vida cotidiana.

Si bien, se ha dado un enorme paso con la normatividad vigente a partir de la Ley 1257 de 2008, la promulgación de las distintas Políticas Públicas de Equidad de Género tanto de ámbito nacional como local⁴ y la recientemente aprobación de legislación específica⁵ que modifican el código penal, el Distrito sigue inmerso en un panorama profundamente violento contra las mujeres cartageneras. Situación sin cambios significativos que garanticen a las mujeres disfrutar de una vida de libre de violencias. Situación que emite la señal que la ciudad sigue siendo un “paraíso” para los victimarios de las mujeres. Un gran número de casos no llegan a las instancias judiciales y la mayoría de victimarios permanecen sin castigos (impunidad).

Pese a los avances de la institucionalidad a favor de los derechos de las mujeres y la implementación de políticas públicas y legislación que permite enfrentar los distintos tipos de violencias y la inseguridad humana que sufren las mujeres, los escasos resultados ponen en evidencia, de manera reiterativa, que hay algo que no se está haciendo bien desde las instituciones y no permite revertir la situación de desigualdades y violencias que viven las mujeres tanto en el ámbito privado como en el público.

Paralelamente, el Distrito sigue caracterizándose por ser profundamente machista, las cifras estadísticas de los distintos tipos de violencias y el análisis de los diferentes contextos privados, sociales, institucionales, políticos, medios masivos de comunicación etc. reflejan nuestra sociedad cartagenera. Una sociedad con unas relaciones sociales jerarquizantes de género donde la infravaloración y discriminación de las mujeres es una constante que permeabilizan todas las esferas sociales y todos los ámbitos domésticos y públicos. Es evidente que a pesar de que existen leyes y políticas públicas de equidad de género e incluso alguno que otro caso de violencia contra las mujeres con amplia repercusión mediática, persiste una cultura sexista que promueve y mantiene a las mujeres en una posición de sumisión y subordinación y prevalecen los estereotipos de género y prejuicios contra el sexo femenino, que se traducen en la tolerancia de la sociedad a la violencia contra las mujeres, su permisividad y justificación en un convencimiento de normalidad y naturalidad.

⁴ Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, 2011. Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género, 2008. y Política Pública “Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense, 2012.

⁵ Ley 1761 “Rosa Elvira Cely”. Julio 2015.

En este contexto social, el Estado y, particularmente, la Administración local no son ajenas a la cultura patriarcal y sexista. Las instituciones, con acciones y omisiones, siguen contribuyendo a naturalizar la violencia contra las mujeres y subsiste la permisividad y un preocupante grado de tolerancia que no se aborda adecuadamente. Sirva como ejemplo, el hecho de las instituciones educativas o de salud que no han mostrado ninguna respuesta eficaz para revertir el desfavorable informe de “*Segunda medición de la tolerancia...*” la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer⁶ de su sector y de actitudes y valores de su propio funcionariado o el rechazo sistemático de los concejales a aprobar reformas institucionales que permitan la creación de la Secretaria de la Mujer en el Distrito, como órgano rector para implementar con mayor compromiso la equidad de género tanto en la sociedad cartagenera como en la institucionalidad (transversalización de género).

Pese al descenso significativo de los asesinatos de mujeres en el Distrito –el cual es un indicador favorable, pero no significativo en términos de protección y garantizar la vida a todas las mujeres–⁷, el seguimiento y procesamiento realizado por CIDESD⁸ de este año 2015 muestra que las distintas dinámicas de los procesos de violencias contra las mujeres no dan signos de mejoramiento real. Desde el análisis procesual, aquellos indicadores que ilustran un cambio positivo no dan seguridad de revertir la situación desfavorable y negativa y consolidar una nueva realidad donde prevalezcan las garantías de una seguridad humana integral para las mujeres, jóvenes y niñas cartageneras, ausencia de riesgos extremos y una vida libre de violencias. Las estadísticas recogidas y los distintos informes analizados apuntan a visibilizar una tendencia preocupante de incremento de las violencias teniendo un carácter histórico y continuado. Se instala un panorama cotidiano de violencia contra las mujeres que contribuye a naturalizar la situación y tiene como resultado la percepción de la violencia contra las mujeres como un modo normalizado de resolver los conflictos entre hombres y mujeres. Las mujeres resultan gravemente perjudicadas y se continúan consolidándose unas graves formas de violación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito con altos niveles de impunidad.

⁶ En el año 2014, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ONU Mujeres y la AECID decidieron realizar una *segunda medición de la tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres* con el propósito de conocer los avances o retrocesos en relación con la transformación o persistencia de los imaginarios, actitudes y prácticas que naturalizan y legitiman dichas violencias en las diez ciudades priorizadas en el estudio: Cartagena, Barranquilla, Medellín, Buenaventura, Pasto, Tumaco, Popayán, Florencia, Villavicencio y Bogotá. En esta medición se ha priorizado la realización de entrevistas y grupos focales con servidoras y servidores públicos de los niveles directivo, técnico y operativo dada la relevancia de profundizar en la respuesta que el Estado colombiano le está dando a la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

⁷ En este sentido el comportamiento anual de los asesinatos de mujeres en el Distrito muestra mucha variabilidad con descensos importantes, acompañándose de incrementos significativos. Este comportamiento es preocupante en sí mismo por ser su favorabilidad poco estable y mantenida en el tiempo. Obliga a pensar en consecuencias más coyunturales que en intervenciones efectivas y resultados de impacto de una actuación específica.

⁸ El seguimiento y procesamiento de CIDESD se realiza periódicamente a la información de la prensa local; a los indicadores cuantitativos de la ciudad registradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y del Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED); y a las experiencias e informes de las Mujeres Víctimas de la Violencia y de las Organizaciones de Mujeres que las asesoran y acompañan.

1.1. Mujeres y vida cotidiana

La violencia contra las mujeres se instala como un hecho cotidiano en el Distrito. La violencia en la vida del cada día de las mujeres es una constante que atraviesa los diferentes ámbitos tanto privados como públicos y se expresan tanto con agresiones físicas como psicológicas y sexuales. En la cotidianidad, la violencia intrafamiliar y sexual registran unos indicadores más altos este año 2015 que el año anterior 2014.

Estas violencias se hacen presentes en todas las clases sociales, en toda situación social y cultural, y afectan a las mujeres de todas las edades. Prácticas violentas ampliamente extendidas que tienen un carácter continuado, pero que tienen una tendencia a acentuarse sus expresiones y manifestaciones.

- Maltrato y la violencia interpersonal

Entre los factores sociales que son generadores de violencia interpersonal se encuentran múltiples causas. Es una violencia cotidiana y frecuente que cada vez se observa con mayor frecuencia afectando tanto la integridad física, psicológica y personal de una persona como, en últimas, a la propia vida. Por su característica y por su comportamiento muy probablemente esté subregistrada.

Según el INMLCF, durante el año 2015 en Cartagena de Indias se realizaron 2.598 peritaciones por violencia interpersonal; y con respecto al año anterior, hubo un incremento de 108 casos registrados, equivalente al 4,33 por ciento.

De estas 2.598 peritaciones por violencia interpersonal, el 35 por ciento (899) de las víctimas fueron mujeres, mientras el 65 por ciento (1.699) eran del sexo masculino. Durante el transcurso del año 2015 se registró un incremento del 0,9 por ciento de mujeres víctimas por violencia interpersonal, mientras que la tasa se mantuvo prácticamente igual.

⁹ Según el INMLCF, *la violencia interpersonal debe ser vista como un fenómeno que encierra muchas y variadas relaciones entre autores, esecenarios, actividades, etc., lo que hace imposible explicarla de una sola forma. Entre otras causas resalta, el acoso escolar, el cruce de "fronteras invisibles" (líneas imaginarias que determinan el área de acción de una pandilla, combo o grupo al margen de la ley), la pertenencia a barras de fútbol, etc. Muchas de las víctimas y victimarios de violencia interpersonal son adolescentes y adultos jóvenes. INMLCF. Forensis 2014 pág. 133-134. Forensis 2015 pág. 135.*

Cuadro n° 1
Lesiones personales según sexo
Período 2010 – 2015
Cartagena de Indias

2010			
Concepto	Hombre	Mujer	Total
Casos	2.045	1.079	3.124
Tasas	449,61	220,47	330,84
2011			
Casos	2.097	1.174	3.271
Tasas	455,15	237,18	342,26
2012			
Casos	1.838	1.118	2.956
Tasas	393,97	223,34	305,66
2013			
Casos	1.768	1.095	2.863
Tasas	374,26	216,32	292,56
2014			
Casos	1.599	891	2.490
Tasas	334,32	174,06	251,47
2015			
Casos	1.699	899	2.598
Tasas	350,92	173,68	259,34

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Informe Forensis "Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2010- 2015.
Tasa por 100.000 habitantes. Cálculos CIDESD.

En el grupo de mujeres lesionadas por la violencia interpersonal se observa que la mayoría son mujeres jóvenes ubicadas entre los 20 a 24 años de edad. El 77 por ciento (675) de las víctimas conocía a su agresor. El 50 por ciento de los hechos de violencia interpersonal sucedieron en la vía pública (calle, carretera, etc.). Y el 90 por ciento de las lesiones se registraron durante riñas.

La violencia interpersonal, en los dos últimos años, era un evento que presentaba una tendencia al descenso. En este año 2015, experimentó un ligero ascenso. No obstante, no ha habido cambios significativos en la relación hombres/mujeres; pero vuelve a registrarse un aumento de la victimización de las mujeres en este tipo de violencia.

• Violencia en el ámbito intrafamiliar

En el ámbito familiar la violencia tiende a manifestarse como un fenómeno cotidiano y extendido, comúnmente invisibilizado, silenciado e incluso aceptado. Tiene como resultado la percepción de la violencia como un modo normalizado

de resolver los conflictos domésticos y unos niveles de denuncia muy bajos. En este ámbito intrafamiliar son las mujeres de todas las edades las más agredidas, abusadas y violentadas.

Así, la violencia contra las mujeres en el hogar trasciende las agresiones, abusos y violencia de su pareja. Otros miembros de la familia¹⁰ infligen tanto a las jóvenes adolescentes y niñas como a las mujeres y mayores adultas acosos verbales, maltratos psicológicos, agresiones físicas y sexuales y golpizas. Son las mujeres de todas las edades las más vulneradas y víctimas directas frente a este tipo de violencia manifestándose en todas las clases sociales y grupos poblacionales de la ciudad.

En este sentido, según el INMLCF, las cifras de violencia intrafamiliar registradas (1.593) durante el año 2015 indican que el 86 por ciento de las víctimas fueron del sexo femenino (1.376). La cifra experimenta un aumento del 22 por ciento de mujeres agredidas y maltratadas en relación al año 2014.

Cuadro n° 2
Violencia intrafamiliar
Cartagena de Indias, 2015

Concepto	Hombre	Mujer	Total
Niño/as adolescentes	60	50	110
Adultos mayores	16	12	28
Violencia de Pareja	69	1.149	1.218
Violencia entre otros familiares	72	165	237
Total	217	1.376	1.593

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF. Informe Forense "Comportamiento de la violencia intrafamiliar". Colombia, 2015. Violencia de Pareja: Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia - GCRNV. Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO. Cálculos CIDESE.

La violencia intrafamiliar ejercida por *otros familiares* representó el 15 por ciento del total de las peritaciones (1.593). Del total de estos casos denunciados en Cartagena de Indias, durante el año 2015, la violencia infligida a la mujer por otros familiares representó el 70 por ciento.

• Violencia de pareja

La violencia infligida por la pareja¹¹ es una de las formas más ampliamente difundida y frecuente de violencia ejercida contra la mujer en la ciudad de

¹⁰ Según el INMLCF dentro de la violencia que se desarrolla en la familia se encuentra la violencia entre otros familiares definida como aquella que provoca lesiones o muertes en personas adultas (18 y 59 años) y es ocasionada por algún familiar diferente a la pareja. La violencia entre otros familiares se clasifica en tres categorías según el vínculo, la violencia filioparenteral ejercida por los hijos sobre sus padres; la violencia entre hermanos y la de los familiares fuera del núcleo; es decir, entre primos, tíos, sobrinos, cuñados, etc. (2). INMLCF. Forense 2014 pág. 238-240.

¹¹ En la violencia de pareja, según el INMLCF, se entiende por pareja, concretamente "pareja sentimental o íntima", a la formada por dos personas, sean hombre o mujer mayores de edad o adolescentes, que tienen o hayan tenido relaciones íntimas consentidas entre sí a lo largo

Cartagena de Indias, observándose en todos los grupos étnicos poblacionales, clases sociales y colectivos religiosos. La violencia contra la mujer en la relación de parejas se manifiesta de diversas formas, expresándose desde agresiones físicas, sexuales y maltrato psicológico y emocional hasta la violencia patrimonial pasando por la coacción amenazas y los comportamientos controladores y dominantes. Todas estas expresividades de la violencia –protegidas, en gran parte, por la cultura del silencio– son determinantes de procesos de enfermar y morir (físicos y psicológicos) en las mujeres víctimas constituyéndose no sólo en un grave problema de derechos humanos sino de salud y calidad de vida para las mujeres.

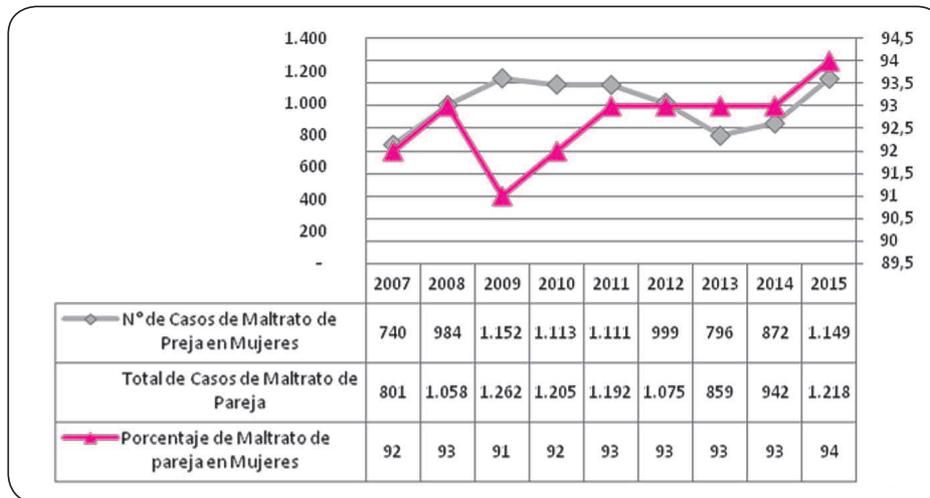
La violencia por parte de la pareja o expareja en el Distrito, según las cifras del INMLCF, presenta un panorama desolador y desvela situaciones donde en la vida doméstica las mujeres –jóvenes y adultas– se encuentran en riesgo grave o, incluso, extremo¹². Así, para el año 2015 del total de las peritaciones (1.593) en el contexto de violencia intrafamiliar, el 76 por ciento corresponden a violencia contra la pareja, siendo la mujer la principal víctima con una representación del 94 por ciento del total de los dictámenes.

El Distrito registró un aumento importante de casos denunciados de violencia de pareja que represento un 29 por ciento en relación al año 2014. Las principales víctimas dictaminadas de violencia de pareja en el Distrito siguen siendo las mujeres. La cifra de mujeres víctimas (1.149) de su pareja o expareja se iguala en número de casos prácticamente al año 2009; y en términos de comportamiento muestra un preocupante empeoramiento de la situación al registrarse un incremento del 32 por ciento en relación al año 2014.

de un período mínimo de varias semanas, hayan convivido o no de forma continua en el mismo domicilio. Por tanto, esta definición incluye parejas de esposos y exesposos, de novios y exnovios y también parejas íntimas más esporádicas.

¹² Tal como se constató en el Informe anual 2015, el INMLCF en su Informe del Proyecto Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra Mujeres por Parte de su Pareja o Expareja que implementó en 11 ciudades del país, la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres cartageneras por parte de su pareja o expareja es de riesgo extremo. "Durante el año 2014 en la implementación del proyecto se realizaron 6.219 valoraciones de riesgo mortal a mujeres víctimas de violencia de pareja; las ciudades con más valoraciones fueron Bogotá (1.393: 22,4%), Medellín (913: 14,7%) y Villavicencio (556: 9,0%). Por su parte, las ciudades donde menor número de valoraciones se realizaron fueron Sincelejo (326: 5,2%), Cali (312: 5,0%) y Popayán (228: 3,7%). Se detectó mayor porcentaje de riesgo grave en Cúcuta, Cali, Neiva, Medellín y Bogotá; de riesgo extremo, en Popayán, Bogotá, Cartagena, Bucaramanga y Soacha".

Gráfica n° 1
Violencia de pareja en mujeres
Período 2007 – 2015
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. 2011p – 2015p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC/SICLICO. Cálculos CIDESD.

La violencia de pareja se ejerce contra mujeres de todas las edades. El mayor número de mujeres víctimas (274; 24%) se registró en el grupo de 25-29 años, seguido del de 30-34 años (239; 21%) y del grupo de 20-24 años (201; 17%). Atendiendo al comportamiento de la violencia ejercida por la pareja o expareja según la edad se observa un incremento en el número de mujeres víctimas con respecto al año 2014, particularmente en los grupos de 25 - 34 años. En la dinámica de este año 2015 cabe resaltar que se observa, también, un incremento en el número de mujeres víctimas adolescentes (15-17 años) y jóvenes (18-24 años).

Analizando el período 2010 -2015 cabe señalar que del total de mujeres víctimas, el 29 por ciento son mujeres jóvenes menores de 24 años de edad.

La violencia de pareja en Cartagena de Indias ha mantenido su comportamiento a lo largo de este período analizado y se continúa evidenciando que la mayor parte de víctimas son mujeres y su principal agresor es la pareja o expareja representando el 100 por ciento de los casos para este año 2015.

El ejercicio de esta violencia contra las mujeres, de manera intencional y desproporcionada, se manifiesta en distintos espacios; pero cabe resaltar –según los registros del INMLCF– que la mayoría de las mujeres cartageneras son agredidas, violentadas y coercionadas en su propia casa (74%), mientras el 20 por ciento en la calle o vía pública y el 3 por ciento en el comercio y áreas de servicio.

Cuadro n° 3
Violencia de pareja según rango de edad
Período 2010 – 2015
Cartagena de Indias

Edad	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
10 a 14	-	3	3	-	-	-	-	3	3	-	4	4	-	1	1	1	2	3
15 - 17	1	28	29	2	41	43	1	39	40	-	23	23	-	20	20	-	27	27
18 - 19	2	74	76	1	61	62	2	62	64	-	40	40	-	49	49	-	64	64
20 - 24	13	228	241	12	238	250	9	189	198	5	166	171	10	190	200	12	201	213
25 - 29	13	230	243	10	261	271	19	229	248	18	174	192	19	191	210	12	274	286
30 - 34	17	227	244	23	220	243	12	222	234	12	167	179	8	162	170	17	239	256
35 - 39	19	160	179	13	131	144	13	110	123	12	101	113	14	121	135	8	142	150
40 - 44	16	77	93	8	85	93	7	65	72	8	68	76	8	72	80	9	119	128
45 - 49	3	40	43	6	47	53	6	39	45	4	30	34	4	37	41	5	37	42
50 - 54	2	28	30	4	23	27	2	33	35	-	15	15	3	15	18	-	25	25
55 - 59	4	11	15	2	4	6	2	6	8	2	6	8	2	8	10	3	11	14
60 - 64	1	2	3	-	-	-	1	1	2	2	2	4	2	4	6	-	6	6
65 - 69	1	3	4	-	-	-	2	1	3	-	-	-	-	1	1	2	1	3
70 - 74	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-
75 y +	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Total	92	1.113	1.205	81	1.111	1.192	76	999	1.075	63	796	859	70	872	942	69	1.149	1.218

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SICLICO. Cálculos CIDESD.

En la mayoría de casos (63%), el agresor utiliza mecanismos contundentes y mecanismos múltiples (26%) produciendo generalmente politraumatismos

En cuanto a los motivos de la agresión que desencadenaron los hechos violentos hacen referencia la mayoría al móvil misógino y sexista siendo las circunstancias del hecho en su gran mayoría los conflictos de pareja (94,7%) y la embriaguez alcohólica y no alcohólica (5,3%).

Las violencias contra las mujeres persisten en la pareja y la familia

- ✓ El hombre es el principal agresor en las violencias de pareja. Por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por su pareja, 17 mujeres lo hacen.
- ✓ Las cifras de este año 2015 reportan que el comportamiento de la violencia intrafamiliar contra las mujeres aumentó en el Distrito en un 22 por ciento en relación al año anterior (1.124 casos) El 86 por ciento de las víctimas fueron mujeres de todas las edades (1.376). Esto significa que:
 - Cada mes se presentaron en promedio 115 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres de todas las edades.
 - Cada día 4 mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
 - Cada mes 14 mujeres agredidas y maltratadas por otros familiares.
- ✓ En el año 2014, Informe del Proyecto Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra Mujeres por Parte de su Pareja o Expareja que implementó el INMLCF en 11 ciudades¹³ del país, la valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres cartageneras por parte de su pareja o expareja se catalogó de riesgo extremo. Las cifras de este año 2015 en el Distrito reportan que el comportamiento de la violencia de pareja o expareja ejercida contra las mujeres cartageneras se incrementó en un 32 por ciento. Esto quiere decir que:
 - En este año 2015, 1.149 mujeres agredidas, abusadas, maltratadas y/o intimidadas por su pareja o expareja.
 - Cada mes, 96 mujeres cartageneras fueron agredidas por su pareja o expareja (año 2014, 73 mujeres al mes).
 - Cada día, 3 mujeres son víctimas de su pareja o expareja.
 - La tasa de mujeres agredidas por su pareja o expareja (262,8 Cartagena) se sitúa por debajo de ciudades como Barranquilla, Bogotá y Bucaramanga; pero es superior a las tasas de ciudades como Medellín y Cali.

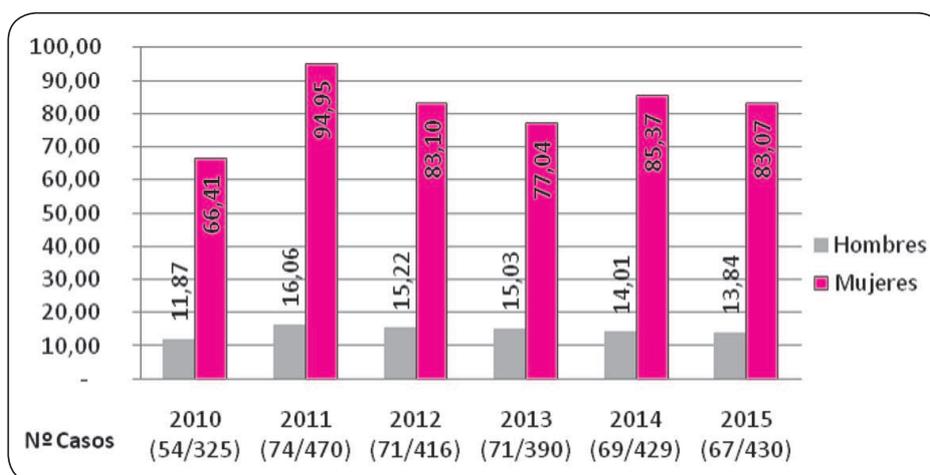
¹³ Tal como afirma el INMLCF, si bien la caracterización descriptiva de la violencia de pareja aporta algunos elementos importantes para la contextualización, la valoración del riesgo de violencia mortal se constituye en un elemento fundamental para el análisis de este tipo de violencia, que además brinda a las autoridades competentes la herramienta para la adopción de medidas de protección y atención de las víctimas de conformidad con la Ley 1257 de 2008. Asumiendo el carácter preventivo se adelantó el proyecto Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra Mujeres por Parte de su Pareja o Expareja. Nació en la ciudad de Medellín (Regional Noroccidente) en el año 2013 y se extendió, en el año 2014, a 11 ciudades del territorio colombiano (Cartagena, Sincelejo, Bogotá, Cali, Villavicencio, Neiva, Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Popayán y Soacha). Está compuesto por una entrevista semiestructurada y por un cuestionario o escala denominado DA (Danger Assessment) (12), los cuales permiten clasificar el riesgo de muerte de la víctima en nivel variable: bajo, moderado, grave y extremo. INMLCF. Forensis 2014 págs. 204-208.

• Violencia sexual

El total de los informes periciales sexológicos en Cartagena de Indias para el año 2015, fueron 497. Así los dictámenes del INMLCF referentes a la violencia sexual no aumentaron y se mantuvieron prácticamente igual que en el año anterior (498). En los casos reportados de violencia sexual ejercida contra las mujeres tampoco se observó un incremento significativo. Se pasó de 429 delitos sexuales a mujeres en el año 2014 a 430 casos cometidos contra mujeres de todas las edades para este año 2015. Las mujeres víctimas de violencia sexual representaron el 87 por ciento de los casos denunciados.

La tasa de violencia sexual contra las mujeres en Cartagena (83,07) se encuentra por detrás de ciudades como Bogotá (93,44), Manizales (89,71), Santa Marta (91,64), y Bucaramanga (118,54), pero por delante de ciudades como Neiva (74,54), Barranquilla (75,55), Medellín (74,28), Cali (65,57) y Pasto (55,36).

Gráfica n° 2
Número de casos y tasa de informes periciales sexológicos según sexo
Período 2010 – 2015
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense - INMLCF.
Informes Anuales Forensis 2010 – 2015. Cálculos CIDESD.

El 83 por ciento de las mujeres víctimas de posible agresión sexual son menores de 18 años de edad (359 informes periciales). Y el mayor número de mujeres víctimas de posible agresión sexual (179) se sigue ubicando en el grupo de edad entre los 10 a 14 años (42 por ciento), experimentado un ligero descenso en relación al año 2014 (182 informes periciales).

Cuadro n° 4
 Informes periciales sexológicos en mujeres
 según rangos de edad
 Cartagena de Indias, 2015

Rango de edad	2015	
	Mujeres	Mujeres %
0 - 4	44	10,2
5 - 9	74	17,2
10 - 14	179	41,6
15 - 17	62	14,4
18 - 19	14	3,3
20 - 24	21	4,9
25 - 29	18	4,2
30 - 34	7	1,6
35 - 39	3	0,7
40 - 44	4	0,9
45 - 49	1	0,2
50 - 54	1	0,2
55 - 59	2	0,5
60 - 64	-	-
65 - 69	-	-
70 y más	-	-
Total general	430	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
 Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.
 Cálculos CIDESD.

De los casos informados, según el INML, el escenario donde se presentan más agresiones sexuales contra las mujeres es en la vivienda (79,6 %/2015), en las calles y vías públicas (8,8 %), Áreas recreativas, baldíos y espacios al aire libre (5,5 %), Escuelas, otras instituciones y áreas administrativas públicas (2,5 %), Comercio y áreas de Servicio (1,5 %) y el resto en otros lugares como edificio de oficinas, sitios de culto y vehículos (2 %); Escenarios de todo tipo que ponen en evidencia el grado de desprotección, coacción y entorno coercitivo que viven, particularmente, las jóvenes y las niñas y la preocupante inseguridad que enfrentan las mujeres en el espacio público.

En relación a los principales autores de la violencia sexual contra las mujeres y niñas víctimas el mayor grupo lo constituyen los familiares con el 31,1 por ciento, seguido de agresores conocidos (30,8 %), pareja y ex pareja (11,5 %) y amigos (8,5 %). En referencia a otros presuntos agresores cabe destacar que el 1,2 por ciento son profesores/as; el 0,75 por ciento compañeros de estudio; con la misma proporción (0,75 %) miembros de las fuerzas armadas, policías y de Seguridad del Estado; y la delincuencia común y miembros de grupos de delincuencia organizada alcanzan el 0,50 por ciento respectivamente; mientras, el 9 por ciento son desconocidos.

Prevalece la violencia sexual contra las mujeres

En la ciudad, este año 2015, el número de exámenes médico-legales por presunto delito sexual reportados por el INMLCF, no presentaron aumento (497) con respecto al año anterior (498). Pero la violencia sexual en el Distrito sigue incidiendo de manera alarmante en la vida de las mujeres provocando graves daños a su integridad sexual, física y psíquica con graves consecuencias en sus vidas. Así,

- En este año 2015, 430 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en Cartagena de Indias, un caso más que en el año anterior.
- Cada mes se reportaron 36 casos de violencia sexual contra las mujeres cartageneras.
- El 83 por ciento de los presuntos delitos sexuales que se cometen en la ciudad y registran exámenes médico-legales se concentran en las edades por debajo de los 18 años de edad.
- Cada mes 30 niñas, adolescentes y mujeres jóvenes menores de 18 años son víctimas de violencia sexual.
- Cada día una menor de 18 años es víctima de violencia sexual.
- En las edades entre 5 y 14 años se presenta con mayor frecuencia la agresión sexual, con un gran énfasis en las edades entre 10 y 14 años, a afectando mayoritariamente a las niñas y adolescentes.

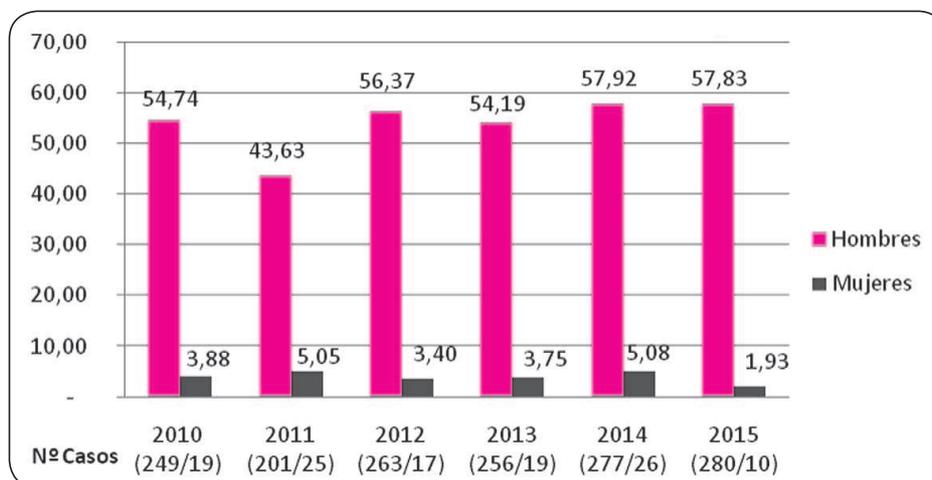
1.2. El derecho a la vida

Homicidios de mujeres

Las cifras de homicidios en la ciudad de Cartagena Indias han experimentado un descenso (290) en relación al año 2014 (303). No obstante el número alcanzado de personas asesinadas en el Distrito representa la segunda cifra más alta de los últimos 10 años evidenciando la consolidación de una tendencia hacia la inseguridad y el empeoramiento de las garantías del Derecho a la Vida en el Distrito.

Como en años anteriores, las muertes por homicidios se presentaron mayoritariamente en el sexo masculino. La proporción de hombres asesinados alcanzó el 97 por ciento del total de homicidios aumentando prácticamente cinco puntos en relación al año 2014 (91 por ciento). Paralelamente, descendió significativamente el número de mujeres asesinadas (10) alcanzando la tasa más baja de los últimos 10 años. Y aumentando significativamente la razón hombre/mujer que pasó de ser de 10,6 en el año 2014 a 28 en este 2015.

Gráfica n° 3
Tasa de homicidios según sexo
Período 2010 – 2015
Cartagena de Indias

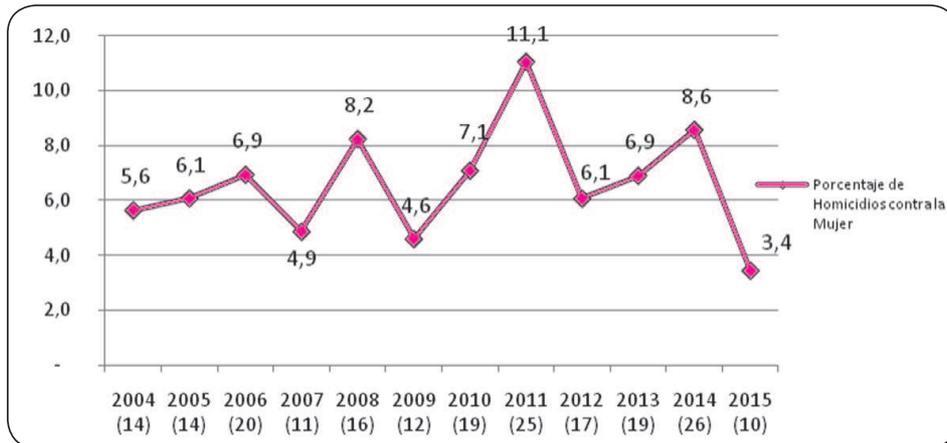


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense - INMLCF. Informes Anuales Forensis 2010 – 2015. Cálculos CIDESD.

Las cifras del INMLCF indican, como se comentó anteriormente, que el número de mujeres asesinadas en el Distrito ha descendido significativamente pasando de 26 asesinatos de mujeres en el año 2014 a 10 homicidios en este 2015. Si bien el comportamiento anual de los asesinatos de mujeres en el Distrito fue muy positivo, cabe señalar que el comportamiento histórico anual de los asesinatos de mujeres en la ciudad siempre muestra una continuidad con mucha variabilidad interanual. En el transcurso del tiempo se aprecian descensos signi-

ficativos acompañándose de incrementos importantes. Este comportamiento es preocupante en sí mismo por ser su favorabilidad poco estable y mantenida en el tiempo. Obliga a pensar más en consecuencias de dinámicas coyunturales que en intervenciones efectivas y resultados de impacto procedentes de una actuación específica y continuada.

Gráfica n°4
Porcentaje de Mujeres asesinadas sobre el Total de Homicidios
Período 2004 – 2015
Cartagena de Indias

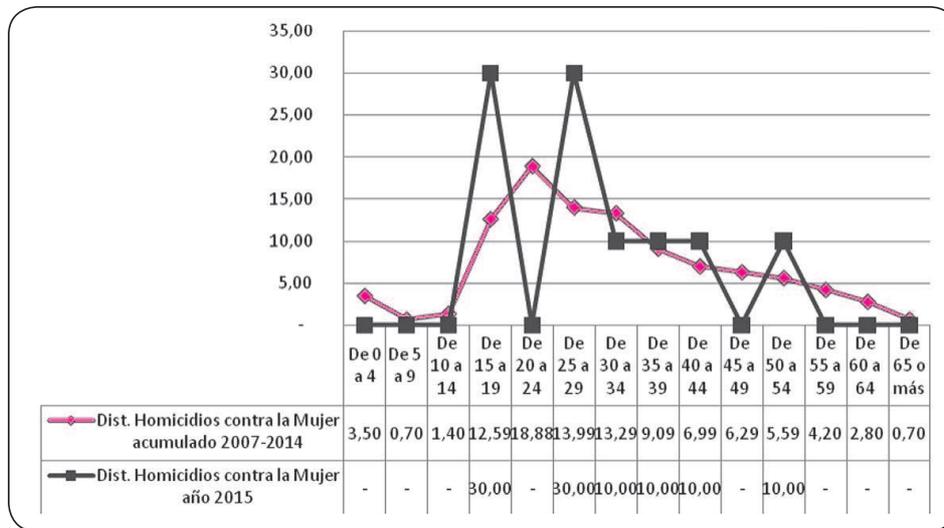


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Años 2004 - 2006: Información definitiva. Años 2007 - 2009: División de Referencia de información Pericial - DRIP.
Año 2010: GCRNV/SIRDEC. Año 2011p-2012p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC.
Forensis Comportamiento del Homicidio, Colombia 2013 - 2015. Cálculos CIDESD.

Hoy por hoy, correlacionando la información del contexto de inseguridad y violencia que vive el Distrito, y en particular, las mujeres de los sectores populares, la exitosa disminución de mujeres asesinadas en el Distrito no se puede atribuir directamente a un esfuerzo adecuado y oportuno de la implementación de políticas que contribuyan a aumentar las garantías y la protección de la vida de las mujeres cartageneras. Si bien, la tasa de homicidios contra mujeres en este año 2015 disminuyó significativamente, una mirada del recorrido del fenómeno en el tiempo sigue mostrando un comportamiento de significativa variabilidad donde los registros ocasionales de favorabilidad son muy poco mantenidos en el tiempo.

En referencia a la edad, cabe resaltar que la ocurrencia de los homicidios contra las mujeres en el Distrito se hace presente en todo su ciclo vital. La mayor incidencia de mujeres asesinadas durante el período 2007-2015 se registra en el rango de edad entre los 20 y 24 años. Y es importante subrayar que, año tras año, las mujeres jóvenes y adolescentes son cada vez más víctimas de asesinatos. Para este año 2015, el mayor porcentaje (30%) de mujeres asesinadas se concentró en el rango de edad entre los 15 y 19 años de edad y en grupo etario de 25 a 29 años respectivamente. Prácticamente, la mayoría de los homicidios femeninos (10) ocurridos en la ciudad tuvieron como víctimas a mujeres menores de 29 años de edad (6).

Gráfica n°5
Distribución porcentual de homicidios contra la mujer, según rangos de edad
Gráfica comparativa Período 2007 – 2014 y año 2015
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.

Nota: cálculo acumulado período 2007 a 2010. 2007 - 2008: SIRDEC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC.

2011p-2015p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Cálculos CIDESD.

Feminicidios¹⁴

A pesar de ser contemplado y descrito en la ley 1761 de 2015¹⁵ el concepto de feminicidio, como ya es de conocimiento público, el INMLCF no cuantifica en sus informes los feminicidios¹⁶. En la actualidad no es posible tener un dato exacto de las muertes violentas relacionadas con la violencia sexista y misógina (feminicidios) y, últimamente, descrita en la ley 1761.

Distintos abordajes se pueden realizar atendiendo al análisis de distintas variables (*circunstancias del hecho, presunto autor, escenarios de ocurrencia, relación víctima-victimario, historia de violencias sufridas, dimensión étnico/racial, clase social... etc.*). En nuestro caso, una aproximación estimativa se realiza a través

¹⁴ El término feminicidio proveniente de la teoría feminista y utilizado por primera vez por la norteamericana Diana Russell al testificar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra Mujeres en Bruselas, se refiere al asesinato de las mujeres por el hecho de ser tales y opera a su vez, como forma de dominación, poder y control hacia todas las mujeres dentro de una sociedad, encontrándose naturalizada dentro de su cultura y tolerada por la sociedad y el Estado.

¹⁵ En Colombia, según la ley 1761 de 2015, se configura un feminicidio cuando se cause muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, o cuando hayan concurrido o antecedido con el victimario o por parte de este cualquiera de las siguientes circunstancias: * Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo, y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen. * haber ejercido sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual, o acciones de opresión o dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. * Haber cometido el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. * Haber cometido el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. * Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por sí parte en contra de la víctima o de violencia de género cometida contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

¹⁶ NOTA 2 documento INMLyCF. El INMLCF, en la actualidad, no usa la terminología feminicidio porque exige para su determinación unas variables que deben ser profundizadas desde el ámbito de la rigurosidad investigativa.

del análisis de dos variables independientes contempladas por el INMLCF: *circunstancias del hecho y el presunto autor* y la información que se desprende de los reportes de prensa¹⁷. Atendiendo a ello, se podría estimar que del 33 al 54 por ciento de los asesinatos de mujeres en el Distrito (aproximadamente un promedio de 5 casos) corresponderían a homicidios relacionados con la violencia sexista y misógina (feminicidios), constituyéndose en la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

En lo que respecta a las circunstancias de los homicidios de mujeres en el Distrito, para este año 2015, predomina como en años anteriores la falta de información. Las cifras del INMLCF indican que en el 70 por ciento de los asesinatos de mujeres se desconocen las motivaciones de la muerte; y el 20 por ciento estuvieron relacionados por otros motivos no identificados; y el 10 por ciento las circunstancias de los homicidios fueron por acción militar.

En relación a los escenarios del hecho, la información suministrada por el INMLCF indica que el 55 por ciento se presentaron en la calle y vía pública; el 33 por ciento en la propia vivienda de la víctima y un 11 por ciento en espacios terrestres al aire libre (potreros, bosques...).

Y si se tiene en cuenta a los posibles agresores, el INMLCF registra que el 50 por ciento de los homicidios de mujeres carecen de información. El 20 por ciento de los casos fueron perpetrados por desconocidos y con el 10 por ciento los cometidos respectivamente por pareja o expareja; miembros de las fuerzas armadas; y persona conocida.

Cuadro n° 5
Homicidios de Mujeres según presunto agresor
Cartagena de Indias, 2015

Presunto Agresor	N° de casos	Porcentaje
Agresor desconocido	2	20,0
Conocido	1	10,0
Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	1	10,0
Pareja o expareja	1	10,0
Sin Información	5	50,0
Total	10	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información red de cadáveres y desaparecidos – SIRDEC. Cálculos CIDESD.

¹⁷ Teniendo en cuenta que estos con frecuencia muestran un tratamiento informativo cuestionable de los hechos y poco fidedigno por su visión deformada y estereotipada de la mujer, la mentalidad sexista que manifiestan y el carácter sensacionalista y publicitario con expresiones degradantes de la mujer que utilizan con frecuencia para la audiencia de prensa. Información siempre incierta por el tipo de abordaje y tratamiento que hacen de las noticias, en relación a la violencia contra la mujeres, los medios de comunicación locales.

Persisten los feminicidios y los homicidios contra las mujeres

La cifra de homicidios en la ciudad de Cartagena de Indias ha experimentado un descenso (290) en relación al año 2014 (303); pero el número alcanzado de personas asesinadas en el Distrito representa la tercera tasa más alta de los últimos 10 años.

Al menos 5 casos del total de los asesinatos de mujeres en el Distrito corresponderían a Feminicidios (homicidios relacionados con la violencia sexista y misógina).

El número de asesinatos de mujeres (10) ha descendido significativamente alcanzándose la tasa más baja de homicidios de mujeres de los últimos 12 años.

- En el 50 por ciento de los homicidios contra las mujeres en el Distrito no se dispone de información.
- El 10 por ciento de las mujeres fueron asesinadas por su pareja o ex-pareja.
- El 33 por ciento de las mujeres fueron asesinadas en su propio domicilio.
- El 55 por ciento de los asesinatos se cometieron en la calle y vías públicas de la ciudad.

2. Panorama de la violencia contra mujeres jóvenes, adolescentes y niñas en Cartagena de Indias

2.1. La violencia cotidiana contra niñas, adolescentes y jóvenes

En este apartado se aborda una breve descripción del comportamiento de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en el Distrito durante el año 2015, entendiendo que un análisis más amplio y exhaustivo forma parte del Informe específico “*QUEREMOS VIVIR SIN MIEDO...*”, sobre el panorama de las violencias contra las mujeres jóvenes, adolescentes y niñas en la ciudad de Cartagena, que realiza CiDESD bianualmente.

- Violencia intrafamiliar

Las cifras de violencia intrafamiliar (1.593), tal como se señaló en el capítulo anterior, para este año 2015 muestran, según el INMLCF, que el 86 por ciento de los casos se cometieron contra mujeres (1.376), frente a un 14 por ciento de casos contra hombres (216). Cifras que representan un aumento del 22,4 por ciento de mujeres agredidas y maltratadas en relación al año 2014.

En relación a la violencia contra menores de edad durante el año 2015 según la información del INMLCF, en el año 2015 se presentaron 50 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres menores de 18 años de edad (niñas, adolescentes y jóvenes); mientras que en el año 2014 se registraron 44 casos. Se presentó un incremento del 14 por ciento donde el 45,5% de los casos se cometieron contra mujeres menores de 18 años, frente a un 54,5% de casos contra hombres. Una situación similar ocurrió en el año 2014.

Cuadro n° 6
Violencia contra niños, niñas y adolescentes
(edades inferiores a 18 años)
Período 2013 – 2015
Cartagena de Indias

Años	Hombre	Mujer	Total
2013	39	35	74
2014	50	44	94
2015	60	50	110

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Informes Forensis 2013 – 2015. Cálculos CIDESED.

• Violencia de pareja

En relación al maltrato de pareja y expareja en adolescentes y mujeres jóvenes menores de 24 años las cifras indican que la gran mayoría de las agresiones se cometieron contra las mujeres. Cabe resaltar que en edades inferiores a 19 años los casos reportados de víctimas del maltrato de pareja son, prácticamente en su totalidad, las adolescentes y mujeres jóvenes.

Cuadro n° 7
Maltrato de pareja según sexo
en adolescentes y jóvenes menores de 24 años
Período 2013 – 2015
Cartagena de Indias

Edad	2013			2014			2015		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
10 a 14	-	4	4	-	1	1	1	2	3
15 - 17	-	23	23	-	20	20	-	27	27
18 - 19	-	40	40	-	49	49	-	64	64
20 - 24	5	166	171	10	190	200	12	201	213
Total	5	233	238	10	260	270	13	294	307

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia – GCRNV.
Base: Sistema de Información red de cadáveres y desaparecidos – SIRDEC.
Cálculos CIDESD.

En el año 2015 (307 casos), según INMLCF se presentó un incremento (13,7%) de los casos registrados de maltrato contra la pareja o expareja en adolescentes y Jóvenes respecto del año 2014 (270 casos).

Durante este año 2015, de los 307 casos registrados de maltrato de pareja y expareja en adolescentes y jóvenes, el 96 por ciento correspondieron a mujeres (adolescentes y mujeres Jóvenes), siendo la mayor ocurrencia en el grupo etario de 20 a 24 años (68%). Mientras en el año 2014, la proporción alcanzó el 73 por ciento en el mismo grupo de edad.

Para este año 2015, aumentaron significativamente los casos reportados de violencia de pareja en mujeres jóvenes de 18 a 19 años). Se pasó de representar el 19 por ciento en el año 2014 al 22 por ciento en el año 2015.

• Violencia sexual

Las cifras de violencia sexual contra menores de 25 años, según los informes periciales sexológicos del INMLCF, durante el año 2015 dan cuenta de un 86 por ciento de casos cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes frente a un 14 por ciento correspondiente a varones menores de 25 años. El porcentaje de casos de agresiones contra las mujeres jóvenes en relación al año 2014

(86%) registró un descenso de 0,8 porcentuales. En relación a la distribución etaria, en los dos años analizados, cabe resaltar que es en el rango de edad de 10 a 14 años, donde se registran el mayor número de hechos de violencia y abuso sexual en mujeres. En el rango de 18 a 19, en los dos últimos años, los casos de violencia sexual solo se registran en mujeres jóvenes.

Cuadro n° 8
Violencia Sexual según sexo
en Niños/as, adolescentes y jóvenes menores de 24 años
Período 2013 – 2015
Cartagena de Indias

Rango de edad	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0 - 4	16	37	53	8	40	48	13	44	57
5 - 9	22	78	100	25	96	121	29	74	103
10 - 14	19	169	188	24	182	206	16	179	195
15 - 17	10	39	49	4	51	55	7	62	69
18 - 19	-	15	15	-	14	14	-	14	14
20 - 24	-	22	22	2	22	24	1	21	22
Total	67	360	427	63	405	468	66	394	460

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia – GCRNV.
Base: Sistema de Información red de cadáveres y desaparecidos – SIRDEC.
Cálculos CIDESD.

El total de los casos de violencia sexual entre 0 y 24 años disminuyó en un 1,7 por ciento en relación con el año 2014. Paralelamente, la variación anual del comportamiento de la violencia sexual ejercida contra las adolescentes y mujeres jóvenes también disminuyó en un 2,7 por ciento. En este sentido, mientras en el año 2015 se presentaron 394 casos de violencia sexual contra mujeres jóvenes en el año anterior los casos registrados fueron 405. Significa que para los años 2014 y 2015 se presentaron cada mes 34 y 33 casos respectivamente de violencia sexual contra las mujeres jóvenes.

• Violencia contra adolescentes y jóvenes por otros familiares

En el comportamiento de la violencia entre otros familiares para el año 2015, en el Distrito, se reportaron 237 casos de los cuales el 70 por ciento correspondía a mujeres agredidas.

En relación a la población entre 18 y 24 años de edad agredida por otros familiares, para este año 2015 las agresiones dirigidas a mujeres jóvenes alcanzaron el 71 por ciento (36) del total de los casos reportados (51 casos). La mayoría de mujeres víctimas correspondió al grupo de edad entre 20 y 24 años (75% del total de mujeres jóvenes agredidas).

Cuadro n° 9
Violencia entre Otros Familiares según sexo
en jóvenes entre 18 y 24 años,
Período 2013 – 2015
Cartagena de Indias

Edad	2013			2014			2015		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
18 - 19	8	8	16	2	13	15	2	9	11
20 - 24	10	28	38	10	44	54	13	27	40
Total	18	36	54	12	57	69	15	36	51

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información red de cadáveres y desaparecidos – SIRDEC.
Cálculos CIDESD.

• Homicidios de mujeres jóvenes

Los homicidios de mujeres en el Distrito, como se ha señalado anteriormente, experimentaron una disminución durante el año 2015. Según, los datos del INMLCF, del total de las mujeres asesinadas este año, el 60 por ciento no superaron los 29 años de edad.

Según las cifras, los grupos etarios que registran mayor número de mujeres asesinadas (6 casos) son los comprendidos entre 15 a 19 y 25 a 29 años de edad. En el año anterior fueron 8 casos los registrados en el rango de edad de 20 a 24.

La situación que viven hoy las niñas, adolescentes y jóvenes cartageneras está marcada por un contexto de violencias que determina la vida cotidiana de las niñas, adolescentes y jóvenes. Las cifras reflejan un preocupante panorama que se agrava con los asesinatos de mujeres jóvenes negándoles el derecho a la vida.

Así mismo, toda esta dinámica de violencia que incide sobre la vida de las niñas, adolescentes y jóvenes, no solo conlleva una afectación física y sexual; sino también psicológica y emocional (temores, angustias, miedos...etc.) que van impedir la libre movilidad y limitan sus opciones de vida y proyectos¹⁸.

¹⁸ Ver al respecto a María Consuelo Arnaiz Pedrosa en *Mujeres Jóvenes, Mujeres Habitadas. Caracterización de las identidades de género en mujeres jóvenes de sectores populares en Cartagena de Indias (Unidad Comunera de Gobierno 2 y 3)*. Colección Educación y Cultura. Funsarep. Cartagena 2010. Pág. 27.

Cuadro n° 10

Distribución porcentual de homicidios contra la mujer, según rangos de edad
Período 2013 – 2015
Cartagena de Indias

RANGOS DE EDAD	2013		2014		2015	
	N° casos	%	N° casos	%	N° casos	%
De 0 a 4 años	-	-	-	-		
De 5 a 9 años	-	-	-	-		
De 10 a 14 años	1	5,6	-	-		
De 15 a 19 años	2	11,1	1	4,0	3	30,0
De 20 a 24 años	4	22,2	8	32,0		
De 25 a 29 años	1	5,6	3	12,0	3	30,0
De 30 a 34 años	3	16,7	4	16,0	1	10,0
De 35 a 39 años	2	11,1	2	8,0	1	10,0
De 40 a 44 años	-	-	2	8,0	1	10,0
De 45 a 49 años	2	11,1	1	4,0		
De 50 a 54 años	1	5,6	1	4,0	1	
De 55 a 59 años	2	11,1	1	4,0		
De 60 a 64 años	-	-	2	8,0		
De 65 o más	-	-	-	-		
Total por años	18	100	25	100	10	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal – INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia – GCRNV.
Base: Sistema de Información red de cadáveres y desaparecidos – SIRDEC.
Cálculos CIDESD.

2.2. La explotación sexual comercial

En este apartado, de manera muy breve, se desea mencionar el delito de la explotación sexual comercial en la Ciudad de Cartagena de Indias. En los últimos años, se observa una sensibilización en la institucionalidad y en una parte de la industria hotelera del Distrito. Sin embargo, se debe admitir que no se dispone todavía de un diagnóstico específico y detallado del problema, pese a que es un delito ampliamente conocido y extendido en la Ciudad, al ser ésta por su índole turística un posible escenario de captación y explotación de personas –en nuestro caso de niñas y niños, adolescentes y jóvenes–.

Es una práctica delictiva clandestina que va más allá de las cifras catalogadas como abuso sexual y que hoy incluso tiene ramificaciones y conexiones con el

invisibilizado delito de la trata de personas (captación, traslado y sometimiento con fines de explotación) que opera, también, en el territorio distrital.

Como se ha señalado en distintos informes no se avanza suficientemente en este delito. Tampoco se observa una actuación contundente, específica, integral y mantenida en el tiempo, por parte de la institucionalidad, para contrarrestar el fenómeno y perseguir el delito que tiene amplias rentabilidades económicas y graves consecuencias físicas y psíquicas para las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes víctimas.

Se debe reconocer el esfuerzo, desde distintos ámbitos, de organizaciones sociales y entes de control público en aras de visibilizar el problema, exigir la persecución del delito y dar una solución integral de prevención y protección adecuada a los menores. Pero ni sus denuncias e informes ni las acciones de sensibilización social y exigibilidad frente a las autoridades han logrado que se implemente un programa específico adecuado con suficientes recursos que se traduzca en la aplicación de controles y medidas de vigilancia eficaces, una actuación mantenida en el tiempo de carácter preventivo y de protección oportuna y adecuada, y una actuación judicial efectiva frente a esta problemática delictiva.

Es evidente que como respuesta a esta realidad compleja se han realizado esfuerzos intersectoriales muy limitados y sus resultados no son los esperados. Las violencias y las violaciones persistentes de los derechos humanos –que sufren l@s menores y la mujer joven; pero de manera particular las niñas y las adolescentes cartageneras– no se han considerado problemas prioritarios para la ciudad y, por tanto, no han sido suficiente y adecuadamente incorporados a la agenda institucional del Distrito.

Pese a que en los últimos años todas las instituciones consideran que la explotación sexual de menores en Cartagena es un grave problema, no hay significativos avances en procurar tener cifras e información concreta ni en logros que muestren resultados satisfactorios y duraderos. Como en anteriores ocasiones, CIDESD reitera que:

- La información e investigación eficaz son componentes necesarios para que se actúe con la debida diligencia frente al delito y se prevenga la impunidad. La falta de fuentes de informaciones oficiales, completas y periódicas al respecto impide un adecuado registro y seguimiento de casos y conocer con detalle la magnitud del problema, lo cual perpetúa las situaciones de riesgo y violencia a las que están expuestas las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.
- Es necesaria una base de datos confiables y coherentes que permita caracterizar y valorar suficientemente la magnitud del problema y la tragedia que

viven forzosamente miles de niños y niñas (según cifras estimativas¹⁹) en la ciudad de Cartagena de Indias. La insuficiencia de datos y la carencia de un diagnóstico específico relativo a la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes es un aspecto altamente contradictorio para llevar una adecuada lucha contra este delito y aplicar una intervención integral.

- En la actualidad la acción pública distrital es reducida, deficiente y discontinua. No hay un presupuesto adecuado destinado para enfrentar el problema. La implementación de estrategias e intervenciones es limitada y sus resultados escasos frente a la dimensión del problema.
- Hoy la existencia del problema se extiende por la ciudad en áreas tanto urbanas, como rurales, y se acentúan sus expresiones con graves consecuencias para niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes cartageneras. No se trata de casos aislados o inconexos sino que son el resultado de estructuras criminales, culturales y sociales.
- Hoy se continúa detectando serias deficiencias y vacíos en la indagación, la atención y procedimientos de los casos. Y en la gran mayoría de ellos se carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. Este conjunto de debilidades se traduce en un alto grado de impunidad y en un número muy reducido de juicios.

Sin desconocer algunas medidas y actuaciones puntuales para la Administración Local, la explotación sexual comercial de menores y mujeres jóvenes sigue siendo un problema no prioritario. En este sentido, CIDESD considera que se hace necesario y urgente agendar y priorizar el problema en el nuevo plan de desarrollo para que las instituciones públicas locales y estatales definan políticas activas integrales para la prevención, identificación de casos, atención de las víctimas y procedimientos judiciales oportunos y eficaces; destinen mayores presupuestos y emprendan acciones integrales y coordinadas de las distintas instancias para encarar con mayor eficacia la explotación sexual comercial que incide sobre los derechos fundamentales y, en particular sobre la integridad y la salud tanto física como psicológica de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

¹⁹ Pese a que en los últimos años todas las instituciones consideran que la explotación sexual de menores en Cartagena es un grave problema no hay significativos avances en procurar tener cifras e información concreta. Organizaciones no Gubernamentales como Fundación Renacer, Terre des homes Suiza y Global Humanitaria aportan cifras sin confirmar que oscilan entre los 1800 a 3000 niños y niñas en situación de explotación sexual comercial en la Ciudad.

3. La violencia contra las mujeres y la perspectiva étnica en Cartagena de Indias

Como en anteriores Informes, se intenta realizar en el análisis de las violencias del Distrito un abordaje que contemple la dimensión de la interseccionalidad. Hoy por hoy, consideramos que el grupo poblacional de las mujeres cartageneras no es homogéneo. Existen una diversidad de condiciones que determinan la vida de las mujeres como la raza y el color de la piel, la edad, la orientación sexual, la clase socioeconómica, la religión, la localización geográfica, etc. Una confluencia de variables que conjuntamente con el género se entrecruzan y operan en la determinación de los tipos de violencia ejercidas contra las mujeres del Distrito.

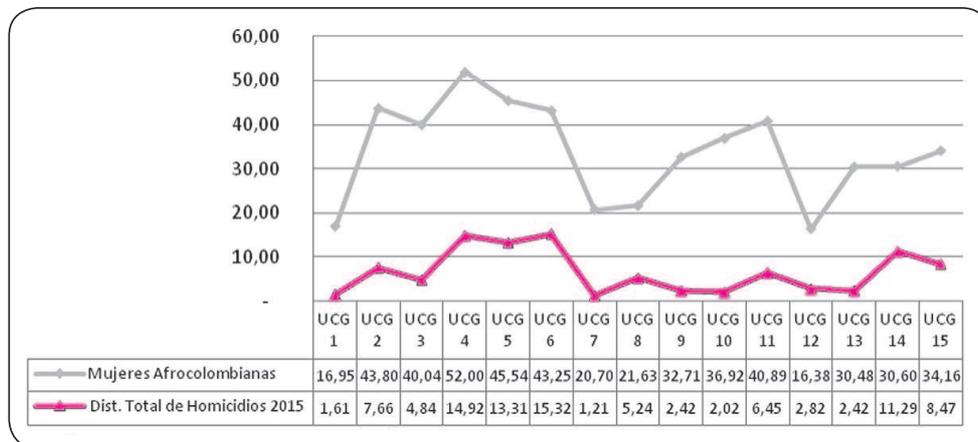
Desde esta mirada, en una ciudad multicultural y multiétnica como Cartagena, una de las variables imprescindible, para la comprensión del comportamiento de las violencias, es la dimensión étnico/racial. Para ello, un componente básico es disponer de una información y de datos desagregados acerca de la violencia contra las mujeres según grupos poblacionales étnicos. Hoy por hoy, no existe un registro de información estadística oficial sobre violencias a nivel municipal, departamental y nacional que contemple la perspectiva étnica.

Ni en la Administración Local ni en su Centro de Observación y Seguimiento del Delito –COSED- se ha observado durante el año 2015 ninguna sensibilidad por incorporar el enfoque diferencial étnico²⁰ tanto a nivel de las acciones específicas de la actividad administrativa (políticas y acciones programáticas como a nivel estructural (formas de la organización administrativa). En este sentido, el impacto diferenciado de las violencias que sufren las mujeres afrocolombianas cartageneras en relación con las mujeres no afrocolombianas de la ciudad no se considera una necesidad prioritaria para el Distrito ni se incorpora a la agenda institucional.

Atendiendo a una perspectiva territorial, la distribución geográfica registrada durante el año 2015 de los distintos tipos de agresiones y homicidios de mujeres según el INMLCF y del COSED permiten identificar que las áreas territoriales que registran, de manera recurrente, índices más altos de violencia y de inseguridad para la ciudadanía, son aquellas Unidades Comuneras en las que reside la mayor proporción de mujeres afrocolombianas (UCG 4, UCG 5, UCG 6, UCG 11 y UCG 14) de la ciudad.

²⁰ A pesar de disponer Cartagena de una Política Pública con enfoque diferencial “inclusión real para la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal” en el Distrito de Cartagena de Indias - Cartagena ciudad de oportunidades reales - Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Gráfica n° 6
Porcentaje de Mujeres Afrocolombianas y total de Homicidios,
según Unidad Comunera de Gobierno
Cartagena de Indias



Fuente: Población Afrocolombiana: DANE - Censo Básico 2005.
Homicidios: COSED, Informe Anual de Muertes por Causa Externa Cartagena de Indias. 2008 - 2015.
(Total Homicidios 273). Nota: no se incluyen homicidios en zona rural (25). Cálculos CIDESD.

En las áreas urbanas donde habitan una gran mayoría de las mujeres afrocolombianas cartageneras se registran mayores indicadores de violencia. Panorama que se refleja en la mayor ocurrencia de homicidios y denuncias en relación a la violencia de pareja, sexual y lesiones interpersonales. Así como, en un mayor número de situaciones generadoras de inseguridad ciudadana y violencia protagonizadas tanto por grupos armados y organizaciones criminales no identificadas que operan en la zona urbana del Distrito de Cartagena militarizando la vida cotidiana de distintos barrios de la ciudad; como por pandillas locales conformadas en su mayoría por jóvenes de barrios marginales de la ciudad. Sin duda, situaciones específicas de violencias –enmarcadas dentro del continuum de las violencias de los hombres contra las mujeres en el orden patriarcal– que las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas afrocolombianas cartageneras las viven y les afectan, de una manera particular.

En este sentido, CIDESD considera altamente preocupante que la institucionalidad local continúe desconociendo la necesidad de incorporar el enfoque étnico diferencial en el comportamiento de las violencias en la ciudad. Tal situación, entre otras consideraciones:

- Refuerza la realidad histórica del racismo estructural y la discriminación racial que subyace culturalmente en el seno de la sociedad cartagenera.
- Perpetúa la homogenización de las dinámicas de violencias que se ejercen contra las mujeres e invisibiliza la diversidad de determinantes históricos y condicionantes socioculturales existentes que tienen las mujeres afrocolombianas cartageneras.
- Implica no poder establecer eficaces medidas de prevención y protección diferencial a las mujeres afrocolombianas del Distrito tanto en relación a sus

situaciones particulares como de riesgo o vulnerabilidad por condicionantes estructurales de inserción socioeconómica y de origen étnico/racial.

Una gran mayoría de las mujeres afrocolombianas del Distrito viven en las áreas urbanas donde se registran mayores casos de violencia y situaciones de inseguridad ciudadana que atentan contra su autonomía física, económica y política; y su propia salud y bienestar.

La Administración Local, durante este año 2015, ha continuado sin implementar la transversalización del enfoque diferencial étnico en la aplicación de todas las políticas y en todos los niveles y actuaciones de la institucionalidad del Distrito. No se considera una necesidad prioritaria. Y con ello se desconoce sistemáticamente la importancia del enfoque diferencial étnico para la formulación y aplicación de políticas y estrategias diferenciales para garantizar el derecho de las mujeres afrocolombianas a una vida libre de violencias.

Persiste por parte de la institucionalidad local la noción de homogeneidad de las mujeres sin contemplar la diversidad de condiciones y situaciones específicas de violencias que afectan, de manera particular, a una gran mayoría de las mujeres afrodescendientes que viven en el Distrito.

No existe un registro oficial de casos de violencia contra las mujeres que permita contar con información estadística oficial desagregada por grupos poblacionales étnicos y visibilizar el comportamiento de las violencias que se ejercen contra las mujeres afrocolombianas del Distrito.

El Cosed como *Centro de Observación y Seguimiento del Delito Distrital* no ha avanzado en la conceptualización ni en el registro de casos desde el enfoque diferencial étnico.

- En su recolección y procesamiento de datos persiste la invisibilización de la población afrodescendiente en las estadísticas publicadas.
- No se genera un sistema de información específico desde la perspectiva étnica y de género para conocer e identificar los problemas de las violencias que se ejercen, de manera particular, contra las mujeres afrocolombianas del Distrito.

La institucionalidad local debería incorporar el enfoque étnico entendiendo que se ampara en lo establecido en el derecho internacional y en las recomendaciones internacionales de los Organismos Multilaterales para la Región de las Américas en esta materia.

4. Memoria, verdad y justicia

Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado en el Distrito

La información analizada a continuación fue tomada de los registros oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Hasta la fecha²¹, en la ciudad de Cartagena el Registro de la Red Nacional de Información ha reconocido 18.509 víctimas, de las cuales el 50 por ciento son mujeres (9.254). De igual manera, tiene reconocida como población declarada en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Cartagena de Indias 14.467 personas de un total de 18.509-víctimas en el marco del conflicto armado. En este mismo período en el Departamento de Bolívar se registraron un total 498.881 personas víctimas del conflicto armado en el Departamento Bolívar, de las cuales las personas en situación de desplazamiento forzado fueron 460.382.

Del total de las mujeres víctimas del conflicto armado registradas en el Distrito, el 80 por ciento (7.387) fueron víctimas de desplazamiento forzado. Asimismo, cabe resaltar que el 30 por ciento de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado fueron niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años de edad.

Desde que se iniciaron las conversaciones de La Habana entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC la dinámica de la violencia generada por el conflicto armado en la región si bien ha tenido una tendencia a disminuir, no ha experimentado una reducción significativa hasta este último año 2015. El registro de víctimas declaradas ha pasado de un total de 450 personas en el año 2014 a alcanzarse la cifra de 101 personas para este 2015, de las cuales el 51 por ciento son mujeres de todas las edades. Atendiendo al comportamiento de los hechos para este año 2015, la mayoría de mujeres víctimas (el 80 por ciento del total) son por causa del desplazamiento. La segunda causa fue por amenazas.

Desde el año 2011 hemos ido constatando y denunciado, conjuntamente, con otras organizaciones sociales y la propia Defensoría del Pueblo²² que la ciudad en materia de seguridad humana integral para la población cartagenera y, de manera particular, para la población en situación de desplazamiento forzado era altamente preocupante y deficiente.

- Esta situación durante el año 2015 lejos de mejorar tuvo una tendencia a agudizarse –particularmente, en un amplio espectro del territorio distrital tanto del área urbana como rural–, no existiendo adecuadas garantías de segu-

²¹ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, corte a 1 de agosto de 2016.

²² Ver Informe Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena. Informe Temático. 2011.

ridad y protección para la ciudadanía, y especialmente para las mujeres y la población en situación de desplazamiento.

Cuadro n° 11
Mujeres víctimas del Conflicto Armado
Período 2012 – 2015 y acumulado desde 1985
Cartagena de Indias

Hecho	Edad	2012	2013	2014	2015	Total acumulado desde 1985
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	ND					8
	entre 0 y 5					1
	entre 12 y 17					2
	entre 18 y 28	1		1		5
	entre 29 y 60	1				19
	entre 61 y 100					4
Amenaza	ND	1		1		4
	entre 0 y 5	2	1	5	1	10
	entre 6 y 11	2	5	2	1	24
	entre 12 y 17	4	4	3		26
	entre 18 y 28	15	4	10	1	54
	entre 29 y 60	18	19	14	8	143
	entre 61 y 100	1	2	2		18
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	entre 6 y 11					2
	entre 18 y 28		2	1		8
	entre 29 y 60	1				16
Desaparición forzada	ND					36
	entre 0 y 5					6
	entre 6 y 11					1
	entre 12 y 17					4
	entre 18 y 28					38
	entre 29 y 60					128
	entre 61 y 100					49
Desplazamiento	ND	1		4		253
	entre 0 y 5	12	11	23	9	424
	entre 6 y 11	18	19	19	6	756
	entre 12 y 17	13	18	31	7	971
	entre 18 y 28	31	16	29	16	1.602
	entre 29 y 60	45	42	60		2.859
	entre 61 y 100	3	6	8	3	522
Homicidio	ND					200
	entre 0 y 5	1		1		7
	entre 6 y 11	1				16
	entre 12 y 17	1				48
	entre 18 y 28	1				170
	entre 29 y 60	8		2		611
	entre 61 y 100	1		1		168

(Continúa)

(Continuación Cuadro n° 11)

Hecho	Edad	2012	2013	2014	2015	Total acumulado desde 1985
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	entre 18 y 28		1			2
	entre 29 y 60	1	2			11
	entre 61 y 100					4
Secuestro	ND					1
	entre 18 y 28					1
	entre 29 y 60					8
	entre 61 y 100					2
Tortura	entre 29 y 60					8
	entre 61 y 100					1
Vinculación de niños niñas y adolescentes	ND					1
	entre 18 y 28					1
	entre 29 y 60					1
TOTAL Mujeres víctimas		183	152	217	52	9.254
TOTAL Víctimas		347	279	450	101	18.509

Fuente: Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas. RNI - Red Nacional. De Información. Cálculos CIDESD.

- **En estos dos últimos años 2014 y 2015, se ha observado una dinámica de progresivo incremento del deterioro de la seguridad humana en el Distrito.** En este sentido, ha aumentado el número de homicidios, amenazas y denuncias en relación a las condiciones de inseguridad, hostigamiento y violencia que viven l@s catagener@s de una gran parte de los barrios de la ciudad. La observación de la dinámica y los análisis de la información recolectada demuestran que no se trata de unos fenómenos aislados e inconexos.
- **En distintas zonas de la ciudad se ha ido consolidando la presencia de grupos desmovilizados, bandas criminales –neoparamilitarismo²³– y otras organizaciones criminales y de la llamada delincuencia común (pandillas y bandas delincuenciales).** Estos grupos armados ilegales ejercen control no sólo territorial sino sobre la vida cotidiana de las personas y de los barrios expresándose –como se resaltó en el informe anual 2015– a través de niveles preocupantes de criminalidad urbana²⁴ que incrementan la

²³ El informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia (2015) consignó su preocupación por el accionar de los “grupos armados pos desmovilización”, como denominó a las bandas criminales. Según el seguimiento hecho por esta agencia, constituyen la principal amenaza en materia de seguridad pública.

El director del Observatorio sobre Restitución de Tierras (Francisco Gutiérrez) ha manifestado en repetidas oportunidades que “los paramilitares transfirieron a las bacrim una parte muy importante de su personal, en la base y en los mandos medios. Las bacrim heredaron, aún sin muchas innovaciones, el ‘modus operandi’ de los paramilitares (...), han mantenido una lógica contrainsurgente, antisubversiva y orientada al castigo de la protesta social” (Rev. Semana: Neoparamilitarismo: un monstruo de mil cabezas 9/4/2016).

²⁴ Criminalidad urbana de estos actores que se asocia al narco y microtráfico, “pagos diarios” y préstamos de dinero, venta de servicios de seguridad privada, la extorsión y las amenazas, manejo de redes de prostitución y trata de mujeres, las guerras entre bandas criminales y pandillas por el control de territorios, la proliferación de “ollas” o “caletas”, los monopolios de negocios ilícitos, sicariato, los nuevos desplazamientos urbanos, el abuso sexual de niños y niñas, la instrumentalización de niños, adolescentes y jóvenes para sus actividades ilícitas. Ver al respecto en “Queremos Vivir sin Miedo...” págs. 5-9. Funsarep. 2014. Documento sobre el estado de la violencia contra las mujeres jóvenes, adolescentes y niñas en la ciudad de Cartagena entre Funsarep y el programa PREODESD de Accisol.

inseguridad urbana y rural del Distrito y profundizan las violencias contra las mujeres de todas las edades, etnias y clases sociales; pero especialmente de las mujeres jóvenes, lideresas y defensoras de derechos humanos que habitan los sectores populares.

- **Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado y sus organizaciones siguen encontrándose, en el Distrito, en alto grado de vulnerabilidad y riesgo.** Esta grave situación planteada reiterativamente por las organizaciones no gubernamentales y sociales de la ciudad fue subrayada, a mediados de este año 2016 con el Informe técnico de la propia Defensoría del Pueblo²⁵ que condujo a que este mismo año 2016 (27 del mes de julio), el Ministerio del interior adoptará la decisión de emitir Alerta Temprana²⁶ para el municipio de Cartagena de Indias por culpa de la agudización de la inseguridad existente.
- **Según el Informe de la Defensoría, en especial condición de riesgo por presencia de grupos armados posdemovilización y organizaciones criminales no identificadas en la zona urbana del Distrito de Cartagena,** se encuentran los habitantes de 40 barrios pertenecientes a las tres localidades (es decir 355.527 personas aproximadamente, según Proyecciones Censales a 2012 del DANE y de la Secretaría de Planeación de Cartagena), especialmente niños, niñas, adolescentes, jóvenes (NNAJ) y mujeres²⁷. Y los corregimientos y zonas rurales de La Boquilla, Arroyo de Piedra, Pasacaballos y Arroyo Grande, principalmente.
- De igual manera, el Informe resalta que se hallan **expuestos al riesgo de vulneraciones de los derechos humanos tanto defensores de derechos, líderes y lideresas de víctimas, y de comunidades étnicas afrodescendientes que habitan en las zonas urbanas y rurales del Distrito.** Y especialmente, los menores, las organizaciones mujeres, las comunidades afrodescendientes, y quienes conforman la Mesa Distrital de Víctimas y sus familiares, el Comité de Seguimiento del Auto 092, la Liga de mujeres desplazadas de Bolívar, los Sindicatos Sintrainal, Sutimac, ANTHOC, USO, Sintraelec, Sintraunicol y Sintrabiofilm y líderes y lideresas étnicas del Consejo comunitario de Púa II. Se señala que no se ha establecido si las amenazas

²⁵ Las problemáticas de microtráfico, reclutamiento de bandas criminales y delincuencia común hicieron que la Defensoría del Pueblo elaborara un informe técnico de Riesgo donde solicitó a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, liderada por el Ministerio de Interior, emitir una alerta temprana. Informe de Riesgo nº 025-16.

²⁶ Ver en el anexo del Informe, las Recomendaciones Evaluación del Informe de Riesgo N°025-16 para el municipio de Cartagena Distrito Territorial y Cultural en el departamento de Bolívar del Ministerio del Interior dirigidas a la Procuradora Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

²⁷ **Los barrios en riesgo por la inseguridad son :** Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte Barrios: Palestina, Pablo VI, Lo Amador, Torices (sector Las Lomas de Peyé), Daniel Lemaitre (sector Las Lomas), San Francisco, Barrio Chino, Bosquecito, San Isidro, Altos de San Isidro, y El Bosque (sector el Zapatero y Juan Pablo II). Zona rural: La Boquilla. Territorio Étnico: Consejo comunitario La Boquilla, Mar Linda y Villa Gloria. Localidad 2 de la Virgen y Turística Barrios: Boston, La Candelaria, La Esperanza, La María, La Quinta, El Pozón, Fredonia, Flor del Campo, Nuevo Paraíso, Olaya Herrera, Urbanización Colombiatón, Villa Estrella, República del Líbano y Olaya Herrera. Localidad 3: Industrial y de la Bahía Barrios: Arroz Barato, Ceballos, Policarpa, San José de los Campanos, Nelson Mandela, La Sierrita, El Educador, Henequén, Urbanización La Carolina, Ciudad Bicentenario, Refugio La Carolina, Torres de Bicentenario y Villas de Aranjuez. Zona Rural: Pasacaballos.

tienen un trasfondo político o si hacen parte de una especie de “mercenarización” de la violencia al servicio de particulares, interesados en acallar las denuncias de los líderes y organizaciones defensoras de derechos humanos, comunidades étnicas y asociaciones sindicales, entre otras.

- *Así mismo, se denuncia que las bandas criminales Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Los Rastrojos y Las Águilas Negras, así como otras organizaciones criminales aun no identificadas, están ejerciendo control sobre varias zonas de Cartagena, debido a las condiciones geográficas que facilitan el envío de drogas ilícitas a mercados internacionales. **Y que estos grupos posdesmovilización han impuesto un nuevo orden social**, expulsan a las comunidades asentadas tradicionalmente en esos territorios estratégicos, “perpetran homicidios y amenazas contra líderes” y resuelven conflictos sociales por medio de la violencia. Una de tácticas más alarmantes, según la Defensoría, es el reclutamiento ilícito de menores para que adelanten labores de vigilancia, mensajería y acciones violentas.*
- De esta manera, se profundiza la militarización de la vida cotidiana en muchas áreas del Distrito incrementándose un control social y personal sobre los habitantes de los barrios. Y se acentúa un alto grado de vulnerabilidad, riesgo y desprotección, especialmente para las mujeres –de todas las edades– y, de manera particular para las lideresas y mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado al tener que convivir en el mismo lugar con la presencia de grupos armados desmovilizados, con frecuencia victimarios.

Paralelamente, es preocupante el hecho de no observarse durante el 2015 grandes avances en las disposiciones y medidas implementadas por el Distrito para lograr una efectiva respuesta integral frente a las mujeres víctimas del conflicto armado y de los nuevos grupos armados desmovilizados que ejercen control territorial, social y personal en los barrios de la ciudad. Persisten en las instituciones tanto obstáculos estructurales como culturales que limitan el derecho a la verdad, justicia y reparación de las mujeres víctimas. Así resaltamos:

- ✓ **Se continúa observando, la fragilidad institucional en ofrecer una respuesta integral y diferencial a la situación de riesgo de las mujeres,** particularmente derivado de los grupos armados desmovilizados y neoparamilitares. Lo que implica un incumplimiento de garantizar adecuada y satisfactoriamente con las obligaciones de la ley 1257 y del auto 092 para superar los obstáculos que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas para acceder a la prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones de los derechos de las mujeres víctimas (acceso a la justicia y superar la impunidad).

- ✓ **Lo que observa CiDESD es que no se cuenta con unos sistemas de información que puedan reflejar la magnitud del fenómeno y los avances en la atención a las víctimas y superación de la impunidad.** Hasta la fecha no existe por parte de las autoridades distritales un registro oficial claro y confiable que contemple una información integral (datos estadísticos, enfoque de interseccionalidad, casos investigados, información de seguimiento y avances, etc.) que permita un análisis completo y adecuado de la situación; responda a las exigencias del nuevo contexto de inseguridad que viven las mujeres en la ciudad –particularmente en los barrios donde ejercen presencia los grupos armados desmovilizados y neoparamilitares–; y permita dar respuesta adecuada y oportuna a los requerimientos del auto092 y a la ley 1257 y sus reglamentaciones.
- ✓ A la luz de casos concretos y de las experiencias de acompañamiento de las organizaciones no gubernamentales a las mujeres víctimas del conflicto armado, CiDESD reitera la conclusión del informe del 2014 en el que persiste “**debilidad en la coordinación interinstitucional e intersectorial** y las competencias desarrolladas por las entidades se asumen de manera aislada y varían según la sensibilidad, decisión y disposición de l@s funcionari@s. Situación que se traduce en la práctica para las mujeres víctimas en una lentitud del procedimiento; una ruta de atención concretizada en un conjunto de trámites y de idas y venidas por distintas entidades; demoras en las respuestas (implementación de las medidas a adoptar; frecuente desatención con funcionari@s con insuficiente capacitación y, a veces, con desconocimiento de las normas y la magnitud del problema; debilidad en el sistema de atención (sea general, médica, psicológica, etc.); poca credibilidad a sus versiones y denuncias; y no se logra realizar un adecuado seguimiento”. Tiempos, distancias y costos que dificultan el acceso a las rutas.
- ✓ Resulta preocupante constatar que **las mujeres víctimas viven con miedo, incertidumbre y se sienten inseguras** debido a las amenazas, pero también frente al entorno en el que viven y con el que deben interlocutar. Las mujeres víctimas y sus organizaciones siguen manifestando:
 - Insuficiencia de medidas destinadas a mejorar la atención y el tratamiento que reciben. Continúan, las entidades Distritales y del Departamento de Bolívar encargadas de la atención y de diligenciar la protección sin transmitir suficiente confianza a las mujeres víctimas. Perciben que no creen en ellas y no cuentan con respaldo suficiente.
 - Temor a denunciar por la falta de confiabilidad ante las autoridades judiciales –persiste la desconfianza y la poca credibilidad, por parte de las mujeres víctimas, hacia el sistema de justicia local–, el miedo a represalias

de los actores armados, la falta de garantías de seguridad y el no sentirse seguras con las medidas de protección que se les adjudican.

- Inconformidad e insatisfacción de las mujeres al percibir que no se contemplan sus necesidades y condiciones particulares como mujeres que demandan acciones y medidas específicas. Con frecuencia, siguen sin sentirse seguras con las medidas de protección que se les adjudican. Sigue persistiendo poca capacidad institucional generar medidas de protección inmediatas, oportunas y que tengan en cuenta las necesidades y características de las mujeres que están en riesgo.

Persiste un preocupante desanclaje entre las normas que garantizan las condiciones de seguridad y protección –incluida la ruta de atención de la violencia en todos los ámbitos– y su aplicación y efectividad en el Distrito.

No se ha observado, en las autoridades competentes distritales crear estrategias, que permitan realmente garantizar una atención rápida, inmediata y efectiva, con respeto a los derechos de las mujeres víctimas. Ni tampoco incorporar medidas y mecanismos efectivos en sus actuaciones para superar las desviaciones presentadas en el Informe Segunda medición del estudio sobre Tolerancia e Institucional de las Violencias contra las Mujeres. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014.

5. El panorama general de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar

A continuación se expone, a modo de una resumida descripción contextual, el panorama del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el Departamento de Bolívar y de once municipios sobre los cuales CIDESED realiza un seguimiento periódico.

• Violencia interpersonal

Según la información del INMLCF, en el año 2015 se presentaron 1.333 casos de violencia interpersonal contra mujeres en el Departamento de Bolívar, mientras que en el año 2014 se registraron 1.254 casos. Respecto del año 2014 se presentó un incremento en términos absolutos de casos registrados. La proporción de agresiones a mujeres en relación al total de casos de violencia interpersonal, experimentó el mismo porcentaje en el año 2014 y 2015 (35 por ciento).

Realizando una comparación²⁸ entre los 11 municipios estudiados, los municipios con mayor tasa de violencia interpersonal contra la mujer son El Carmen de Bolívar (tasa: 233,81); Magangué (tasa: 207,68); San Jacinto (tasa: 191,24); Cartagena (tasa: 173,68) y Santa Rosa (tasa: 158,67).

Cuadro n° 12
Violencia interpersonal en municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	1.768	1.095	2.863	1.599	891	2.490	1.699	899	2.598
Turbaco	108	42	150	78	36	114	97	39	136
Arjona	55	20	75	37	15	52	54	17	71
Santa Rosa	40	21	61	32	16	48	33	17	50
María la Baja	22	5	27	23	10	33	21	8	29
Mahates	13	6	19	10	2	12	7	9	16
San Juan Nepomuceno	86	27	113	13	2	15	27	4	31
Magangué	167	119	286	136	107	243	168	127	295
San Jacinto	34	9	43	37	14	51	34	20	54
Carmen de Bolívar	109	81	190	149	75	224	115	85	200
Zambrano	9	6	15	6	2	8	14	4	18
Dpto. Bolívar	2.696	1.542	4.238	2.343	1.254	3.597	2.498	1.333	3.831

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2013 a 2015. Cálculos CIDESED.

²⁸ A efectos de poder realizar el ejercicio comparativo entre municipio se usa, en todo el capítulo, la tasa que es la proporción de mujeres víctimas respecto al total de la población de mujeres expresadas, según el INMLCF (los cálculos son sobre 100.000 mujeres).

• Violencia intrafamiliar

En relación a la Violencia Intrafamiliar en el Departamento de Bolívar, para el año 2015, según el IMLCF, se presentaron 1.974 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres mientras que en el año 2014 se registraron 1.544 casos. Se presenta un incremento del 28 por ciento.

Para el año 2015 las agresiones intrafamiliares dirigidas a las mujeres representó el 85 por ciento del total de los casos registrados. Se experimentó un incremento con respecto al año 2014 (82% de las agresiones se cometieron contra las mujeres).

Cuadro n° 13
Violencia intrafamiliar* en municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	148	897	1.045	222	1.124	1.346	217	1.376	1.593
Turbaco	6	39	45	11	37	48	13	68	81
Arjona	2	11	13	10	16	26	3	26	29
Santa Rosa	2	11	13	1	11	12	4	22	26
María la Baja	-	7	7	2	12	14	1	6	7
Mahates	-	-	-	2	3	5	-	3	3
San Juan Nepomuceno	16	24	40	3	5	8	3	6	9
Magangué	24	130	154	31	164	195	50	243	293
San Jacinto	3	8	11	8	9	17	5	21	26
Carmen de Bolívar	18	81	99	35	97	132	21	110	131
Zambrano	-	2	2	-	2	2	-	6	6
Dpto. Bolívar	234	1.288	1.522	349	1.544	1.893	342	1.974	2.316

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2013 - 2015.

* Incluye las siguientes tipologías: maltrato contra niños, niñas y adolescentes; pareja y ex pareja; otros familiares y adulto mayor. Cálculos CIDESD.

Entre los municipios estudiados, el municipio de Magangué (tasa 397,37) es el que registra la tasa más alta de violencia intrafamiliar contra la mujer, seguido de El Carmen de Bolívar (302,57), Cartagena (265,86); Santa Rosa (205,34) y San Jacinto (200,80).

Cuadro n° 14
Porcentaje de Violencia Intrafamiliar* según Sexo
Período 2010 – 2015
Bolívar

Año	Violencia contra niños, niñas y adolescentes		Violencia contra el adulto mayor		Violencia de pareja		Violencia entre otros familiares	
	Hombre	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombre	Mujeres
2010	51,3	48,7	48,7	51,3	8,1	91,9	36,8	63,2
2011	45,7	54,3	56,4	43,6	7,1	92,9	36,4	63,6
2012	46,5	53,5	60,0	40,0	6,7	93,3	37,4	62,6
2013	49,6	50,4	46,5	53,5	7,2	92,8	37,2	62,8
2014	50,7	49,3	53,7	46,3	7,6	92,4	35,0	65,0
2015	51,3	48,7	54,5	45,5	5,3	94,7	32,3	67,7

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense - INMLCF.
Informes Anuales Forensis 2010 – 2015.

* Incluye las siguientes tipologías: maltrato contra niños, niñas y adolescentes; pareja y ex pareja; otros familiares y adulto mayor. Cálculos CIDESD.

• Violencia de pareja

En relación al maltrato de pareja y expareja las cifras indican que durante el año 2015, el 95 por ciento de la totalidad de las agresiones se cometieron contra las mujeres. Con relación al año 2014 se experimentó un significativo incremento de los casos denunciados, también la proporción entre mujeres y hombres víctimas se ha incrementado (el 92% del total del año 2014 fueron mujeres víctimas).

Cuadro n° 15
Violencia de Pareja en Municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	62	775	837	69	855	924	69	1.149	1.218
Turbaco	1	33	34	3	21	24	3	54	57
Arjona	1	10	11	2	12	14	-	24	24
Santa Rosa	-	10	10	-	10	10	3	15	18
María la Baja	-	6	6	-	12	12	-	3	3
Mahates	-	-	-	-	2	2	-	1	1
San Juan Nepomuceno	1	18	19	2	4	6	-	4	4
Magangué	10	109	119	12	118	130	8	175	183
San Jacinto	1	7	8	3	5	8	2	19	21
Carmen de Bolívar	3	62	65	2	65	67	3	75	78
Zambrano	-	1	1	-	2	2	-	6	6
Dpto. Bolívar	85	1.091	1.176	96	1.164	1.260	89	1.590	1.679

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis "Comportamiento de la violencia intrafamiliar, Colombia, 2013 - 2014" y Comportamiento de la Violencia de Pareja, Colombia, 2015". Cálculos CIDESD.

Entre los municipios estudiados²⁹, Magangué (tasa: 358,88) es el primer municipio con la mayor tasa de violencia de pareja contra la mujer. En segundo lugar se ubica El Carmen de Bolívar (tasa: 270,83) seguida de Cartagena (tasa: 262,80) y San Jacinto (tasa: 224,16).

En el Departamento durante el año 2015 se reportaron cada mes 140 casos de violencia de pareja de los cuales 132 son contra la mujer. Cada día 4 mujeres bolivarenses son reportadas como víctimas de la violencia ejercida por su pareja contra ellas.

• Violencia entre otros familiares

En el comportamiento de la violencia entre otros familiares para el año 2015, en el Departamento de Bolívar, se reportaron 396 casos de los cuales el 68 por ciento correspondía a mujeres agredidas (268 casos). Se evidencia, en relación al año 2014, una disminución del 6,3 por ciento de casos reportados de agresiones a mujeres. Se pasó de un total de 286 mujeres víctimas de agresiones por otros familiares en el año 2014, a 268 mujeres agredidas y maltradas en el año 2015.

Cuadro n° 16
Violencia entre Otros Familiares en Municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	34	70	104	89	195	284	72	165	237
Turbaco	2	2	4	8	14	22	7	12	19
Arjona	1	-	1	6	4	10	3	1	4
Santa Rosa	1	1	2	1	1	2	-	7	7
María la Baja	-	1	1	1	-	1	1	2	3
Mahates	-	-	-	2	-	2	-	2	2
San Juan Nepomuceno	7	3	10	-	1	1	2	-	2
Magangué	5	10	15	12	30	42	18	43	61
San Jacinto	1	-	1	2	2	4	2	2	4
Carmen de Bolívar	7	9	16	20	21	41	4	19	23
Zambrano	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dpto. Bolívar	64	108	172	154	286	440	128	268	396

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2013 - 2015. Cálculos CIDESD.

²⁹ Cálculos de tasas estimativas realizadas por CIDESD, atendiendo a la población proyectada a 2014 de cada municipio.

• Violencia sexual

Los informes periciales sexológicos del INMLCF, durante el año 2015 dan cuenta de un 88 por ciento de casos de violencia sexual cometidos contra mujeres y un 12 por ciento contra hombres, mientras el porcentaje de casos de agresiones y abuso sexual contra las mujeres en relación al año 2014 fue de 87,2 por ciento. Para este año 2015 se registró un incremento del 6,9 por ciento de acosos y abusos sexuales contra las mujeres. Se pasó de 740 casos denunciados a 791 registrados como presuntos delitos sexuales.

En el Departamento de Bolívar, durante el año 2015, cada mes se reportaron 66 casos de violencia sexual contra las mujeres. Esto significa que cada día al menos 2 mujeres son maltratadas y abusadas sexualmente.

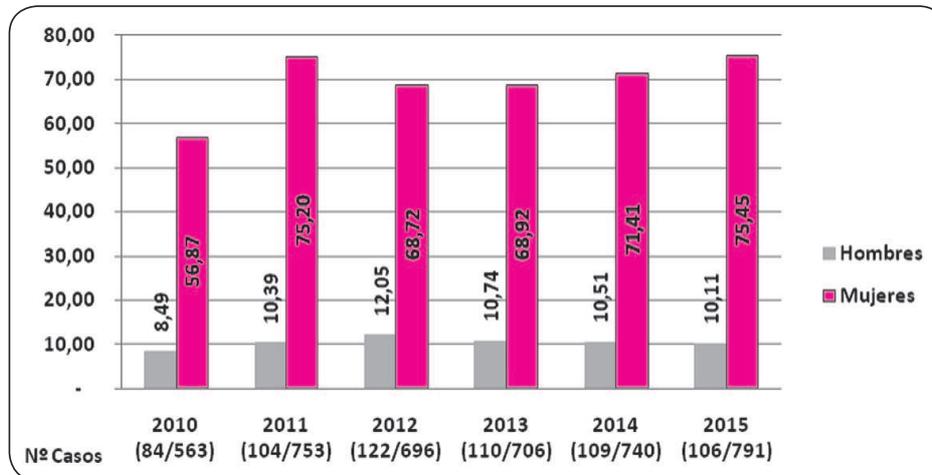
Cuadro n° 17
Violencia Sexual en Municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	71	390	461	67	437	504	67	430	497
Turbaco	9	33	42	2	22	24	2	32	34
Arjona	3	19	22	5	18	23	4	28	32
Santa Rosa	1	8	9	2	5	7	-	14	14
María la Baja	-	17	17	1	19	20	1	23	24
Mahates	2	4	6	2	14	16	1	14	15
San Juan Nepomuceno	3	24	27	-	7	7	-	12	12
Magangué	4	64	68	13	65	78	15	68	83
San Jacinto	-	7	7	1	8	9	-	7	7
Carmen de Bolívar	9	35	44	7	35	42	5	38	43
Zambrano	-	4	4	1	3	4	-	6	6
Dpto. Bolívar	110	706	816	109	740	849	106	791	897

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis "Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, Colombia 2013 - 2015". Cálculos CIDESD.

El comportamiento de la violencia sexual en los municipios estudiados indica que Santa Rosa (tasa 130,67) es el primer municipio con la mayor tasa de presuntos delitos sexuales contra las mujeres, seguido de Mahates (tasa 112,30), Magangué (tasa 111,20) y Zambrano (tasa 108,99).

Gráfica n° 7
Tasa de Informes Periciales Sexológicos según Sexo
Período 2010 – 2015
Bolívar



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense - INMLCF. Informes Anuales Forensis 2010 – 2015. Cálculos CIDESD.

• Homicidios

Las cifras de homicidios, para este año 2015, en el Departamento de Bolívar indican que, a pesar de presentarse una leve reducción del número de personas asesinadas, el panorama sigue siendo preocupante. Un leve descenso del 1,7 por ciento de homicidios en relación al año 2014. Así el número total de asesinatos disminuyó pasando de 412 homicidios en el 2014 a un total de 405 personas asesinadas para el año 2015.

En relación, al sexo de la víctima, como en años anteriores, las muertes por homicidios se presentaron mayoritariamente en hombres; la proporción de hombres asesinados, en relación a las mujeres, ascendió pasando del 91 por ciento del total en el año 2014 a una participación del 94 por ciento del total para este 2015. Así la razón hombre/mujer pasó de 10/1 (2014) a 15/1 (2015).

La tendencia de la violencia homicida contra las mujeres, para éste 2015 experimentó una reducción. El número de homicidios contra las mujeres pasó de 36 en el año 2014 (9% del total de asesinatos) a 25 mujeres asesinadas en el año 2015 (6% del total de homicidios). Llama la atención que la mayoría de asesinatos de mujeres siguen registrándose en la capital del Departamento (40%).

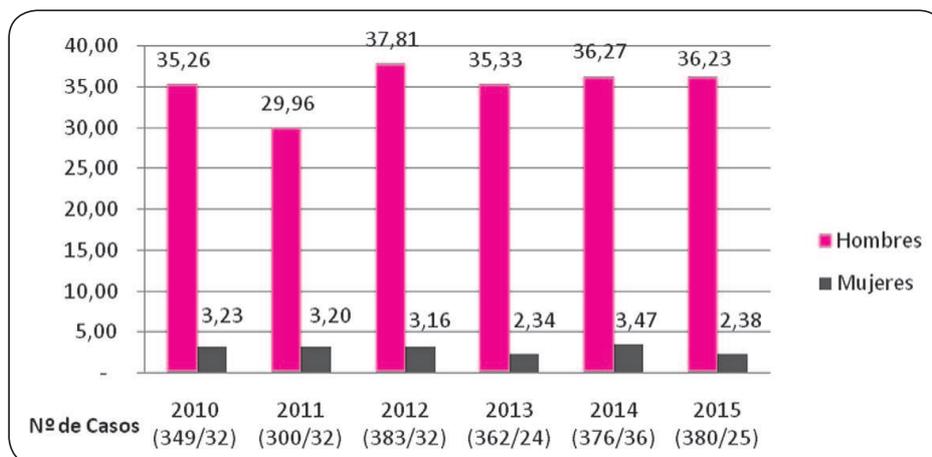
Cuadro n° 18
Homicidios en Municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	256	19	275	277	26	303	280	10	290
Turbaco	27	-	27	17	1	18	14	-	14
Arjona	16	-	16	14	-	14	9	1	10
Santa Rosa	1	-	1	2	2	4	2	-	2
María la Baja	14	-	14	2	-	2	6	-	6
Mahates	2	-	2	1	-	1	4	-	4
San Juan Nepomuceno	2	-	2	-	-	-	1	1	2
Magangué	5	1	6	20	3	23	13	2	15
San Jacinto	1	-	1	1	-	1	1	-	1
Carmen de Bolívar	9	2	11	2	-	2	4	1	5
Zambrano	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Dpto. Bolívar	362	24	386	376	36	412	380	25	405

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis "Comportamiento del homicidio. Colombia 2013 - 2015". Cálculos CIDESD.

En el departamento de Bolívar, los municipios estudiados con la tasa más alta de homicidios contra la mujer son Zambrano (tasa 18,17), seguido de San Juan Nepomuceno (tasa 6,13), Magangué (tasa 3,27), Arjona (tasa 2,79) y Cartagena (tasa 1,93).

Gráfica n° 8
Tasa de Homicidios por Sexo
Período 2010 – 2015
Bolívar



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF. Informes Anuales Forenses 2010 – 2015. Cálculos CIDESD.

• Violencia contra niños, adolescentes y jóvenes

En relación a la violencia ejercida contra niño/as, jóvenes menores de 18 años de edad llama la atención que sólo se registran casos reportados en los municipios estudiados con mayor población. Hay probablemente un subregistro significativo que puede reflejar dificultad de acceso a las entidades del Estado para efectuar las denuncias; pero también puede indicar la insuficiente sensibilización ciudadana sobre el problema de la violencia ejercida contra los menores de 18 años.

Para este año se registró un incremento del 29,6 por ciento en los casos reportados en el Departamento de Bolívar pasando de un total de 152 casos registrados en el 2014 a 197 en el 2015. Las niñas y mujeres jóvenes menores de 18 años de edad registraron un incremento de un 28 por ciento, mientras que en los varones de la misma edad fue del 31,2 por ciento. La distribución entre sexos sobre el total de violencia ejercida contra niño/as, adolescentes y mujeres Jóvenes, alcanza el 51 por ciento para el sexo masculino mientras que para el femenino representa el 49 por ciento.

Cuadro n° 19
Violencia contra Niño/as, Adolescentes y mujeres Jóvenes
menores de 18 años en los municipios de Bolívar
Período 2013 – 2015

Municipios	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cartagena	39	35	74	50	44	94	60	50	110
Turbaco	1	3	4	-	2	2	1	1	2
Arjona	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Santa Rosa	1	-	1	-	-	-	1	-	1
María la Baja	-	-	-	1	-	1	-	-	-
Mahates	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Juan Nepomuceno	8	3	11	1	-	1	-	2	2
Magangué	5	9	14	4	16	20	22	22	44
San Jacinto	1	-	1	2	1	3	1	-	1
Carmen de Bolívar	7	9	16	12	9	21	12	14	26
Zambrano	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Dpto. Bolívar	65	66	131	77	75	152	101	96	197

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, Forensis Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2013 - 2015.
Cálculos CIDESD.

• Mujeres víctimas del conflicto armado

Es reconocido que el Departamento de Bolívar se ha convertido durante estos años en una de las regiones de mayor violencia del país por el conflicto arma-

do interno y en una zona con mayores números de población desplazada y en riesgo de desplazamiento del país.

A la fecha del cierre del informe, según los datos del Registro Red Nacional de Información se han reconocido como población en situación declarada en situación de desplazamiento forzado en el Departamento de Bolívar 460.382 de un total 498.881 personas víctimas del conflicto armado en el Departamento Bolívar.

El 50 por ciento del total de las personas víctimas del conflicto armado registradas en el Departamento fueron mujeres (247.225). Del total de mujeres el 93 por ciento fueron víctimas de desplazamiento forzado (229.801). Asimismo, cabe resaltar que el 31 por ciento de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado fueron niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años de edad (67.113).

De igual manera, en la dinámica del conflicto armado 739 mujeres fueron víctimas de los delitos contra la libertad y la integridad sexual. De ellas 16 fueron menores de 18 años de edad.

Cuadro n° 20
Mujeres víctimas del conflicto armado
Período 2012 – 2015 y acumulado desde 1985
Bolívar

Hecho	Edad actual	2012	2013	2014	2015	Total acumulado desde 1985
Abandono o despojo forzado de tierras	ND	1				134
	entre 0 y 5					1
	entre 6 y 11					0
	entre 12 y 17					2
	entre 18 y 28					6
	entre 29 y 60					51
	entre 61 y 100					46
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	ND					48
	entre 0 y 5	1				15
	entre 6 y 11	-	1			54
	entre 12 y 17	4	5	1		71
	entre 18 y 28	5	2	2	3	134
	entre 29 y 60	7	10	2	2	442
	entre 61 y 100	1	1			102
Amenaza	ND	5	4	4		64
	entre 0 y 5	14	15	18	8	148
	entre 6 y 11	35	22	12	5	300
	entre 12 y 17	27	28	15	5	382
	entre 18 y 28	60	48	49	20	921

(Continúa)

Hecho	Edad actual	2012	2013	2014	2015	Total acumulado desde 1985
	entre 29 y 60	96	104	63	34	2.345
	entre 61 y 100	7	6	8	1	422
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	ND					5
	entre 0 y 5					2
	entre 6 y 11			1		6
	entre 12 y 17			1		8
	entre 18 y 28	2	5	6	3	142
	entre 29 y 60	5	3	8	4	555
	entre 61 y 100					21
Desaparición forzada	ND					144
	entre 0 y 5					17
	entre 6 y 11					21
	entre 12 y 17					68
	entre 18 y 28					208
	entre 29 y 60		2	1		819
	entre 61 y 100					288
Desplazamiento	ND	53	265	104	19	11.703
	entre 0 y 5	132	278	253	158	12.827
	entre 6 y 11	240	354	295	195	24.596
	entre 12 y 17	194	312	286	148	29.690
	entre 18 y 28	325	507	429	235	49.761
	entre 29 y 60	450	865	685	377	82.041
	entre 61 y 100	61	153	130	54	19.183
Homicidio	ND			3		1.646
	entre 0 y 5	2	3	1		45
	entre 6 y 11	7	4			139
	entre 12 y 17	11	2	1		279
	entre 18 y 28	17	2	3		952
	entre 29 y 60	33	9	5	1	3.934
	entre 61 y 100	6	3	1		1.202
Minas antipersonal/ Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	ND					3
	entre 12 y 17					1
	entre 18 y 28					1
	entre 29 y 60		1			7
	entre 61 y 100					1
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	ND					6
	entre 6 y 11					2
	entre 12 y 17					1
	entre 18 y 28	1	2	2		34
	entre 29 y 60	14	21	6	5	668
	entre 61 y 100	2	1	1		245

(Continúa)

(Continuación Cuadro n° 20)

Hecho	Edad actual	2012	2013	2014	2015	Total acumulado desde 1985
Secuestro	ND					16
	entre 6 y 11	2				5
	entre 12 y 17					1
	entre 18 y 28	-				11
	entre 29 y 60	1	1			102
	entre 61 y 100					25
Tortura	ND					10
	entre 12 y 17					4
	entre 18 y 28			1		11
	entre 29 y 60					48
	entre 61 y 100					8
Vinculación de niños niñas y adolescentes	ND					1
	entre 6 y 11			1		1
	entre 12 y 17		2			3
	entre 18 y 28					17
	entre 29 y 60					3
TOTAL mujeres víctimas		1.821	3.041	2.398	1.277	247.225
TOTAL víctimas		3.595	6.024	4.729	2.497	498.881

Fuente: Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas. RNI - Red Nacional de Información.
Fecha de Corte: 01/08/2016 12:00:00 a.m. Cálculos CIDESD.

6. La institucionalidad y la violencia

En este año 2015, la Administración local finalizó sus veintinueve meses de gobierno. En materia de derechos humanos para las mujeres fue un período sumamente negativo. Ni para la Alcaldía ni el Concejo Distrital los intereses de las mujeres cartageneras³⁰ fueron motivo prioritario de preocupación; y lo más inquietante, a lo largo del período, fue la poca conciencia que parecía haber, –particularmente, por parte de quienes tuvieron la responsabilidad de la política Distrital– sobre la falta de implementación tanto de La *Política Pública Distrital de Mujeres para la Equidad de Género*, como de la Ley 1257 y la *Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*.

En estos dos últimos años, no hubo avances significativos en acciones y medidas para desarrollar de manera efectiva los mandatos normativos y legales y mejorar así las actuaciones garantizando el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias. De la misma manera, el desanclaje presupuestario fue notorio. No se procuró definir presupuestos adecuados, progresivos y consistentes para enfrentar de manera eficaz las discriminaciones y desigualdades de género. Y, reiterativamente, se dilató y se negó la decisión de dotar a la ciudad de un ente rector específico para todos los asuntos de la mujer y equidad de género en el distrito, con igualdad de estatus en el aparato de gobierno local, y adecuada planeación y asignación de recursos para implementar la transversalización de género en la institucionalidad distrital.

Paralelamente, este panorama de falta de voluntad política convivió con esfuerzos de implementación de la normatividad de la ley 1257 con preocupantes vacíos y estancamientos; significativos retrocesos en determinados campos de la prevención, atención, protección y acceso a la justicia; y desarrollos desequilibrados y desarticulados que no han contribuido a aumentar la credibilidad, la seguridad ni la confianza de las mujeres víctimas de violencias en la institucionalidad local. Todo un panorama recurrente que ha conducido a que la situación de violencias contra la mujer en el Distrito no sólo no se ha visto impactada por las políticas aplicadas sino que año tras año algunos tipos de violencias se han incrementado e, incluso en muchas, se ha experimentado en la forma de ejercerla un aumento del ensañamiento y la crueldad por parte de sus victimarios.

Para CiDESD es altamente preocupante que pese al tiempo transcurrido las estadísticas continúen revelando la alarmante situación de discriminación y violencia que siguen sufriendo las mujeres en el Distrito de Cartagena. Todo indica, como hemos señalado en otras ocasiones, que no hay una respuesta adecuada

³⁰ Ver al respecto distintos pronunciamientos de la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar.

y absoluta para erradicarla; y supone que algo no se está haciendo bien desde las instituciones.

Al respecto, atendiendo a la información producida por entidades oficiales de análisis y control; tenido en cuenta la información proveniente de las organizaciones que integran el Movimiento Social de Mujeres, con relación a la experiencia de acompañamiento y asesoría a las mujeres víctimas de violencias; y considerando un conjunto de peticiones a las entidades competentes para disponer de información sobre el nivel de cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, para CiDESD el panorama es altamente preocupante y alarmante.

Pese a los seis años transcurridos las estadísticas continúan revelando una grave situación de discriminación y violencia que siguen sufriendo las mujeres en el Distrito de Cartagena. Todo indica, como hemos señalado en otras ocasiones, que no hay una respuesta adecuada y absoluta para erradicarla; y supone que algo no se está haciendo bien desde las instituciones. Las barreras que obstaculizan los esfuerzos concretos, para hacer frente a esta vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres, han sido recurrentes y han impedido adoptar las medidas y cambios necesarios para avanzar y hacer frente a dicha situación. Estas barreras, a nuestro entender, van más allá del entendimiento y del accionar concreto frente al fenómeno de las violencias contra las mujeres. Así, resaltamos algunas de ellas:

En relación con la institucionalización del enfoque de género y la factibilidad política

- **Se continúa negando, en el ejercicio político de la ciudad, la adopción de la equidad de género como un objetivo estratégico para un desarrollo sustentable local.** Pese a tener la Administración Local un marco político y legal significativo y favorable, en la institucionalidad no se han realizados esfuerzos suficientes con el correspondiente desarrollo de instrumentos (teóricos, metodológicos y operativos) para institucionalizar esta perspectiva.
 - Durante estos años, la constante ha sido la inexistencia de una auténtica voluntad política tanto en la Administración como en el Concejo Distrital para avanzar sobre la institucionalización de género en las estructuras y funcionamiento de las entidades públicas del Distrito. Ni las manifestaciones de adhesión a fechas conmemorativas ni las declaraciones mediáticas de la dirigencia política se han traducido en un compromiso real y efectivo de cambios en la administración pública distrital.
 - Se ha carecido de un auténtico liderazgo eficiente y comprometido por parte de la primera autoridad territorial y de quienes tuvieron a su cargo

responsabilidades en la conducción del proceso. No ha sido un tema relevante o fundamental de la agenda política ni se ha considerado de interés prioritario el objetivo de satisfacer de forma equitativa las necesidades de las mujeres en el desarrollo local.

- En los máximos niveles de decisión política de la ciudad, no se ha observado un interés primordial ni un compromiso político real para abordar y profundizar, desde un plan de acción integral e integrado de responsabilidad pública, los lineamientos significativos de la política pública distrital de mujeres y los marcos normativos nacionales como son, por ejemplo, el auto 092, la ley 1257 y la política pública nacional de equidad de género. Pareciera que hubiera la convicción que la institucionalización del enfoque de género empezará y terminará en la formulación de una política pública y en el compromiso con la cooperación internacional –en su momento, y de manera particular, la procedente de Alemania y España–.

En relación con la institucionalización y el accionar administrativo

- **El nuevo marco normativo tanto estatal como local establece con claridad la obligación de los poderes públicos de garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La estrategia para garantizar el logro es la transversalidad de género.** Durante este último período, en la Administración Local no se ha progresado en líneas estratégicas ni en mecanismos para ser ejecutados por las distintas instancias de la administración distrital para el logro de la plena integración de la transversalidad de género³¹ en su organización y políticas.
- Dentro de la agenda del Gobierno local y del Concejo Distrital la transversalidad de género como propósito político ha ocupado un lugar secundario. No aumentó la atención ni la preocupación para su implementación de manera integral e integrada (objetivos, estrategias, mecanismos, acciones y reorganización) en todas las entidades que conforman la administración pública cartagenera.
- No se percibe un avance en la adecuación de la estructura organizativa de la administración distrital a las finalidades normativas vigentes en materia de equidad de género. Con ello persiste una falta de garantías para que se materialice la estrategia de la transversalidad de género y se cumpla de la mejor manera posible con las responsabilidades emanadas de la leyes nacionales y políticas públicas de género.

³¹ La definición que más se utiliza actualmente en relación al concepto de *Transversalidad de Género* es la del Grupo de Expertos del Consejo de Europa: “El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

- En este sentido, como se mencionó en anteriores Informes, se continúa sin reconocer la necesidad de crear en la Administración Distrital una “infraestructura” que garantice y dote de viabilidad la implementación de lo dispuesto en las leyes y las políticas públicas en torno a los asuntos de la mujer y equidad y la transversalidad de género. La Oficina de Asuntos para la Mujer es una dependencia limitada en su autonomía política; en su capacidad estratégica; en su facultad de influir en el gabinete de gobierno y en otras instancias de la administración local; y en incidir en la ciudadanía. Su actuación se centra más en ser un “recurso” técnico con actuaciones y actividades programadas y puntuales que tener una función de responsabilidad y gestión de la política y las estrategias de la igualdad de género y los asuntos de las mujeres en el Distrito.
- Persistentemente, la Administración local y Concejo Distrital, se han negado dotar a la ciudad de un ente rector eficaz y competente con estatus político de igualdad dentro del gabinete del gobierno distrital para liderar y adelantar las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres en el Distrito y la estrategia de la transversalidad de género y sus implicaciones en la administración pública (dimensión procedimental y dimensión organizativa). y promover y ejecutar las políticas de igualdad y equidad de género en el Distrito.

En relación con la institucionalización y la gestión presupuestaria

- **El presupuesto distrital no se ha convertido en un elemento activo para la consecución efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para erradicar la discriminación y todas las formas de violencias contra las mujeres.** La inversión asignada al total de la Política Distrital de Mujeres para la Equidad de Género “Cartageneras en Pleno Goce de Nuestros Derechos” es irrisoria. No representa ni el 1 por ciento del total del Plan de inversiones de la Alcaldía Distrital. Son unos Presupuestos Distritales no sensibles al género y con sesgo androcéntrico.
 - Durante este período se ha observado una escasa voluntad política tanto por parte del Gobierno Local como del Concejo Distrital de reorientar la actividad presupuestaria para garantizar la coherencia entre los fines de la política pública (promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres) y los recursos destinados a su consecución.
 - Entendiendo que las mujeres cartageneras representan el 51.7 por ciento del total de la población del Distrito se constata los desequilibrios presupuestales entre la población efectivamente beneficiaria de la inversión pública (Política Distrital de Mujeres para la Equidad de Género “Cartageneras en Pleno Goce de Nuestros Derechos) y los recursos destinados para el cumplimiento de los programas de la política. La inversión para el

último año 2015 fue del 0.06 sobre el total del presupuesto del plan de inversiones. (0,06, 2013; 0,08, 2014).

Cuadro n° 21
Plan de Inversiones Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Período 2013 - 2015

Concepto	2013	2014	2015
	Inversión	Inversión	Inversión
TOTAL PLAN DE INVERSIONES	736.141.586.971	919.970.330.447	921.094.540.406
Programa Empoderamiento Sociopolítico de la Mujer	99.980.000	150.000.000	167.625.037
Programa Formación Laboral para el Trabajo a Mujeres Emprendedoras	79.500.000	160.000.000	120.346.181
Programa "Cartagena Campo Libre de Violencia contra la Mujer"	150.000.000	275.000.000	258.738.628
Programa Institucionalización de la Política de Mujer	150.000.000	150.000.000	-
Total Política Distrital de Mujeres para la Equidad de Género "Cartageneras en Pleno Goce de Nuestros Derechos"	479.480.000	735.000.000	546.709.846

Fuente: Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

* Para el año 2015, los programas que se desarrollaron para 2013 y 2014 dentro de la política Distrital de Mujeres para la Equidad de Género, se convierten en subprogramas; Subprograma Mujeres Emprendedoras; Subprograma Sensibilización y Atención de la Violencia contra la Mujer y Subprograma Empoderamiento Sociopolítico de las Mujeres (donde se incluyen el programa Institucionalización de la Política de la Mujer y el programa Empoderamiento Sociopolítico de la Mujer).
Cálculos CIDESD.

- La planeación y elaboración del presupuesto distrital, durante este período, no ha contribuido significativamente al avance de la igualdad de género y a la realización de los derechos de las mujeres. No se establece, de acuerdo con la lógica de la transversalidad de género, una formulación que busque un efectivo impacto para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la violencia contra las mujeres. Y no se refleja en la destinación criterios que aseguren la pertinencia, eficacia y sostenibilidad. Al respecto, para este año último 2015 el presupuesto asignado a la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres cartageneras se estimó en \$499,9 pesos per cápita³² durante todo el año. Y, por otro lado, se cerraron programas destinados a combatir la violencia de género y a proteger a las mujeres víctimas³³. Este hecho tiene efectos directos sobre el incremento del riesgo mortal³⁴ manteniendo a las mujeres víctimas de violencia

³² Número de mujeres del Distrito para el 2015 se estima en 517.567 (DANE, Estimaciones de población 1985-2005 y Proyecciones de población 2005-2020, total Departamentales y Municipales, por Sexo y Grupos quinquenales de edad. A junio 30.

³³ Como se resaltó en el Informe 2015, entre las omisiones más notorias por la falta de presupuesto estuvo, por ejemplo, la suspensión y restricción del programa de casas-refugio (hogares de paso) para las mujeres víctimas de diferentes formas de violencia.

³⁴ "Durante el año 2014 en la implementación del proyecto se realizaron 6.219 valoraciones de riesgo mortal a mujeres víctimas de violencia de pareja; las ciudades con más valoraciones fueron Bogotá (1.393: 22,4%), Medellín (913: 14,7%) y Villavicencio (556: 9,0%). Por su parte, las ciudades donde menor número de valoraciones se realizaron fueron Sincelejo (326: 5,2%), Cali (312: 5,0%) y Popayán (228: 3,7%). Se detectó mayor porcentaje de riesgo grave en Cúcuta, Cali, Neiva, Medellín y Bogotá; de riesgo extremo, en Popayán, Bogotá, Cartagena, Bucaramanga y Soacha.

de pareja en un estado permanente de exposición a las violencias y en una desprotección recurrente.

- La partida presupuestaria destinada al subprograma *Sensibilización y Atención de la Violencia Contra la Mujer* no sólo es limitada sino que deja, año tras año, de ser instrumento ideal para la materialización de los objetivos políticos de la erradicación de las violencias contra las mujeres. Al no tener una dinámica gradual, progresiva y de retroalimentación con el contexto y en correlación con la consecución de los fines. Las partidas se quedan, por un lado sin resolver un conjunto de problemas profundos que afectan a las mujeres en situación de violencia. Y, por otro, existen más reticencias a la hora de emprender programas nuevos. Se rompe el nexo entre presupuesto y política.

En relación con la institucionalización y desempeño sectorial

- **En el Informe Anual CiDESD 2015 se constataron los resultados del informe Segunda medición sobre la tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer³⁵. En las entidades del Distrito siguen sin observarse cambios que respondan a lineamientos estratégicos para dar cumplimiento adecuado a los compromisos de la ley 1257. Y en este sentido no se observa que las entidades responsables del sector salud y educación del Distrito den respuesta a los requerimientos en relación con las medidas y actuaciones para mejorar la prevención, protección y atención a las mujeres cartageneras víctimas de violencias.**

En este sentido, a nivel general, el Informe de Tolerancia liderado por la Consejería señaló que:

- *“Entre las diez ciudades que participaron en el estudio se encuentra que para 2014 la que tiene mayores deficiencias en relación con la tolerancia de las violencias contra las mujeres es Cartagena, le siguen Popayán, Pasto, Buenaventura y Tumaco. Este resultado muestra que han sido insuficientes las políticas locales y los proyectos de los organismos internacionales, ya que a pesar de los múltiples procesos desarrollados la tolerancia institucional de las violencias contra las mujeres continúa siendo alta o media en varias de las dimensiones incluidas”.*
- *“Con excepción de Cartagena, se aprecia un nivel bajo de tolerancia en los imaginarios frente a las violencias contra las mujeres, lo cual se puede deber a los procesos*

³⁵ En el año 2014, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ONU Mujeres y la AECID decidieron realizar una segunda medición de la tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres con el propósito de conocer los avances o retrocesos en relación con la transformación o persistencia de los imaginarios, actitudes y prácticas que naturalizan y legitiman dichas violencias en las diez ciudades priorizadas en el estudio: Cartagena, Barranquilla, Medellín, Buenaventura, Pasto, Tumaco, Popayán, Florencia, Villavicencio y Bogotá. En esta medición se ha priorizado la realización de entrevistas y grupos focales con servidoras y servidores públicos de los niveles directivo, técnico y operativo dada la relevancia de profundizar en la respuesta que el Estado colombiano le está dando a la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

de sensibilización realizados con las servidoras y servidores públicos y a las transformaciones culturales sobre los estereotipos, prejuicios y creencias relacionadas con el género”.

- *“La dimensión de prevención tiene un retroceso importante entre 2009 y 2014 para las ciudades de Cartagena, Pasto y Buenaventura al pasar de una tolerancia media a una tolerancia alta. Popayán no varió su comportamiento”.*

Atendiendo a los Resultados del índice de tolerancia institucional por sector en la ciudad de Cartagena, el informe resaltó lo siguiente:

- *Cartagena presenta graves retrocesos en salud y educación en cuatro de las dimensiones analizadas. Todos los sectores han empeorado en imaginarios. Los organismos de control, justicia y protección son los sectores con menos problemas, ya que en atención y prevención obtuvieron un nivel bajo de tolerancia de las violencias contra las mujeres.*
- *En Cartagena, el sector con un peor comportamiento es educación, lo cual tiene graves implicaciones en la naturalización de las violencias contra las mujeres en niñas, niños y adolescentes. Se resalta que los organismos de control, justicia y protección hayan mejorado en protección.*

Pese a la existencia de este informe de medición, lo que observa Cidesd es que a la fecha no han existido actuaciones específicas por parte de los sectores salud y educación ni de los organismos de control. Cabe señalar que con el fin de hacer seguimiento y actualizar la información, CiDESD formuló solicitudes durante el año 2016 ante las entidades responsables del sector salud y educación del Distrito, un organismo de control como es la Defensoría del Pueblo y dos entidades responsables de la política pública de mujeres como son la Oficina de los Asuntos de la Mujer del Distrito y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. No obstante, de cinco entidades requeridas, solo dos respondieron: Defensoría del Pueblo y la Oficina de los Asuntos de la Mujer del Distrito.

Al respecto, la Oficina de la Mujer nos reporta sobre diversas acciones realizadas a nivel de formación con `funcionari@s` `operador@s` de justicia y del sector salud; pero no indica niveles de cobertura alcanzados en cada uno de los sectores ni informa sobre la aplicación de mecanismos de actuación estratégico-políticos para corregir las desviaciones y mejorar los resultados de dichos sectores.

Por otra parte, respondiendo a nuestra petición, la Defensoría del Pueblo, como organismo de control, nos comunica las distintas medidas adoptadas en el ámbito formativo con instituciones públicas del sector educación, salud, justicia y fuerza pública en relación al enfoque de género y a los temas relacionados con la ley 1257, así como el desarrollo de las actuaciones de orientación y asesoría sobre 373 casos relacionados con violencia de género ante los distintos sectores de la institucionalidad y las medidas de control y seguimiento participando en los distintos comités: para seguimiento a la ley 1257, para la prevención de

violencia sexual y para la lucha contra la trata de personas. No obstante, no informa sobre intervenciones específicas realizadas al Departamento Administrativo Distrital de Salud y a la Secretaría de Educación con relación al Informe de la Segunda Medición de la Tolerancia Social e Institucional.

De parte de las demás entidades (*Secretaría de Educación, DADIS y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*) no se obtuvo respuesta a nuestras solicitudes ni se facilitó información alguna, actitud que valoramos muy desfavorablemente por incumplir con sus obligaciones frente a la ciudadanía como entidades de la Administración Pública. Para CiDEED es altamente preocupante no recibir información de las medidas adoptadas para mejorar la actuación y revertir el significativo retroceso de los índices alcanzados tanto por parte de los sectores que han empeorado su desempeño en los últimos 5 años.

Asimismo, sorprende el silencio como respuesta de la *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*. Entendemos que no tiene sentido evaluar por el simple hecho de evaluar. Se abren interrogantes ¿Cuál es el propósito de impulsar evaluaciones con un coste elevado y financiación de la cooperación internacional si no se implementan acciones para mejorar los procesos? ¿Cuál es la finalidad de un informe si no se continúa con una rendición de cuentas sobre su efectividad y la aplicación de nuevas medidas que impulsen actuaciones e incentiven buenas prácticas para mejorar la atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia?

CiDEED reitera sus conclusiones del informe Anual 2015, en el que constató:

Los índices, tal como afirma el Informe, dan una radiografía para la ciudad de Cartagena del nivel de tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres. En términos generales son altamente preocupantes los resultados que se observan en el Distrito y que ponen en evidencia un significativo retroceso en singulares ámbitos como salud y educación con respecto a la primera medición realizada en el año 2009. Los índices alcanzados en el Distrito en materia de protección, prevención y atención muestra cómo las autoridades locales no le están dando la importancia que tiene la implementación –adecuada y de manera efectiva e integral– de las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008, así como, señala el Informe, de todas aquellas establecidas por la Unidad Nacional de Protección en el caso de las lideresas y defensoras de Derechos Humanos, la Fiscalía en el caso del Programa de Protección a Víctimas y Testigos y demás entidades competentes a nivel nacional y local.

Los resultados registrados acerca de los imaginarios y representaciones de género que tienen incorporados las servidoras y servidores públicos del Distrito son altamente preocupantes. Así como reprobable es la actitud y comportamiento adversos que se derivan de los estereotipos que detentan. Impiden el ejercicio adecuado de sus funciones. El hecho de que un amplio porcentaje de servidoras y servidores públicos en distintos sectores, particularmente en educación y salud (que en este caso representan al Estado), asuman y se identifiquen con determinantes imaginarios peyorativos y negativos hacia las mujeres abre profundos interrogantes en relación a su idoneidad para cumplir con la

obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Y se pone de manifiesto un estancamiento que evidencia la carencia de funcionarios capacitados desde la igualdad y perspectiva de género.

La situación se agrava cuando esta manera de pensar conduce a procedimientos y actuaciones que afectan a las mujeres revictimizándolas y desprotegiéndolas, así como impiden los esfuerzos y avances en la desnaturalización y prevención de la violencia contra las mujeres. En este sentido es preocupante que sean las entidades encargadas de administrar justicia y brindar protección de todas las mujeres las que mantengan ideas o juicios como que *“el Estado debe hacer un esfuerzo para que las parejas permanezcan juntas a pesar de que haya violencia”* y *“Por lo general las mujeres exageran los hechos de violencia”*. Son creencias que conllevan a prácticas que legitiman dichas violencias e incluso van en contra de la normativa internacional, del ordenamiento jurídico nacional y de los derechos humanos de las mujeres.

Y de la misma manera, debería ser motivo de alta preocupación que el sector de la educación –a quien le corresponde una responsabilidad importante en la socialización de género, la desnaturalización y deslegitimación de las violencias, y en los procesos de prevención de las violencias con las niñas, niños y adolescentes– tenga todavía funcionarios y funcionarias (30%) que se identifican con estereotipos, ideas y actitudes que justifican y legitiman dichas violencias como que si las mujeres conservaran su lugar serían menos agredidas por sus parejas.

➤ **El sector de la Justicia y de Protección continúan evidenciando poca credibilidad y poca efectividad para las mujeres víctimas.**

En el Distrito, a partir de las mujeres víctimas, de las organizaciones que asesoran y acompañan y de los reportes se constata un mayor grado de preocupación y atención; sin embargo, persiste la lentitud en los procesos y continúan existiendo los obstáculos para acceder a la justicia o solicitar asesoría y protección. En este sentido es relevante destacar:

- Las mujeres víctimas mantienen una profunda desconfianza y temor ante las autoridades judiciales; no encuentran suficiente receptividad en dichas autoridades; experimentan pocas garantías de seguridad, privacidad y protección; y los procedimientos son largos, demorados y dilatados debiendo transcurrir por distintas dependencias administrativas implicando tiempo, gastos y desplazamientos
- En el sector justicia a pesar del avance en tener un nivel bajo de tolerancia de las violencias contra las mujeres en atención y prevención, persisten imaginarios y prácticas que afectan directamente el relacionamiento con la víctima, su protección y los procedimientos o rutas definidos impidiendo avanzar en la resolución de los casos y generando desprotección.

- En este sentido es altamente preocupante que siga siendo recurrente en las entidades encargadas de administrar justicia y brindar protección a todas las mujeres:
 - El desconocimiento, por parte de l@servidor@s public@s, del modelo integral de protección y de las funciones que se deben aplicar en virtud de la reglamentación de la Ley 1257 (en el ámbito policivo y en materia de salud, trabajo y educación como parte del modelo integral). Las propias *Comisarías de Familia* con frecuencia no lo contemplan ni dimensionan adecuadamente el riesgo.
 - Los procedimientos para implementar las órdenes de protección emitidas por las autoridades competente continúan presentado poca efectividad y trámites administrativos lentos y demorado y, con frecuencia, desarticulados interinstitucionalmente y con pocas garantías para el seguimiento de las medidas de protección. La ausencia de coordinación entre los distintos programas continúa afectando a las mujeres víctimas en su protección y atención.
 - No se observan cambios significativos en las medidas de protección que se ofrecen a las mujeres víctimas del conflicto armado. Se continúa sin tener en cuenta sus necesidades y condiciones particulares. Persisten vacíos de atención específica y adaptación adecuada de los procedimientos a sus contextos y vidas.
 - Se mantienen ideas o juicios, por parte de l@servidor@s public@s, que van en contra de las disposiciones legales como es persistir en conciliar casos de la violencia intrafamiliar cuando hay la prohibición legal o en seguir confrontando a la víctima con el agresor con procedimientos de naturaleza administrativa (por ejemplo citaciones, boletas...) ignorando el desequilibrio existente entre la mujer y el agresor en perjuicio de la protección de la mujer víctima e incumpliendo la ley 1257. Se sigue operando como si la violencia contra las mujeres fuera un mero conflicto privado familiar y no un delito y una violación de los derechos humanos.
- En materia de acceso a la justicia, la impunidad, ya observada en el anterior Informe 2015, sigue siendo un rasgo característico y alarmante del sector. Se advierten pocos cambios y, atendiendo a la información de organizaciones sociales que asesoran y acompañan jurídicamente a mujeres víctimas y realizan seguimiento de los casos, el grado de impunidad no se ha logrado contrarrestar eficazmente. Persisten procesos investigativos poco diligentes y eficaces. En consecuencia, se revictimiza a las mujeres víctimas con la dilatación de los procesos, sanciones limitadas e ineficien-

tes, pocas condenas a los victimarios y ausencia, en muchos casos, del esclarecimiento de los hechos y del conocimiento de la verdad por parte de familiares y de la sociedad.

- **El sector Salud del Distrito la información y los datos conducen a concluir que persisten las deficiencias generalizadas en la atención** como consecuencia del deterioro de la prestación de salud existente en el Distrito.

No se observa la implementación de un modelo de atención integral que incorpore las reglamentaciones, disposiciones y protocolos en relación a la atención oportuna e integral de la mujer víctima de la violencia.

- Con los resultados obtenidos en el Informe de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el sector salud del Distrito se constituye en uno de los sectores de la ciudad con mayor retroceso y peor comportamiento frente a la violencia que se ejerce contra las mujeres. El silencio de las autoridades de salud distritales impide conocer si se han implementado o no medidas al respecto. Pero, la información de datos y de las mujeres víctimas y organizaciones que las asesoran y acompañan permite concluir que no se incorporan como objetivo principal la prevención y el abordaje de la violencia contra las mujeres y las niñas en los centros de atención. Al respecto cabe señalar,
 - Si bien se puede reconocer los avances desde un ámbito de reglamentaciones, guías técnicas y protocolos de atención³⁶ por parte del Ministerio de Salud, observamos que la atención específica de las violencias contra las mujeres no constituye un aspecto diferencial y específico en la atención en salud de las instituciones sanitarias del Distrito. Y, en términos generales es muy deficiente.
 - A pesar de la disposición de la Ley 1257 de 2008 en materia de atención en salud física y psicológica para las mujeres víctimas de violencias³⁷, dicha atención continúa sin implementarse adecuadamente en la mayoría de las EPS del Distrito. Se realiza una atención de carácter general sin ser una atención integral específica y diferenciada para las mujeres víctimas de violencias. No se garantiza, en la mayoría de centros –ni en urgencias ni en la consulta clínica– la atención inmediata en salud mental a las víctimas.

³⁶ Entre otras el Ministerio de Salud está en un proceso de actualización de las guías de atención relacionadas con las enfermedades de interés de salud pública (atención de la “mujer maltratada” y el “menor maltratado”), y formulación de protocolos específicos de atención integral en salud (“Protocolo de atención integral en salud para mujeres víctimas de violencias de género”, “Protocolo de atención integral en salud para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias”, “Protocolo de atención integral en salud a mujeres víctimas de agresiones con agentes químicos”) sin aplicarse algunos de ellos.

³⁷ Ley 1257 de 2008, artículo 13 N° 2 y 19 literal C), así como en el Decreto 2734 de 2012 en relación a tres aspectos centrales: i) medidas de política pública en salud; ii) creación y garantía de condiciones para la efectividad de las medidas de atención de transporte, alojamiento, alimentación, de entrega del subsidio monetario y de acceso a servicios de salud con enfoque integral, y iii) sistema de información.

- La atención a las mujeres víctimas de la violencia sexual, si bien adquiere una relevancia preferencial y mediática por parte de los servicios de urgencias y el servicio médico del sector salud, no implica la implementación de una atención específica, diferenciada y oportuna. En este sentido, se observa que el protocolo³⁸ de atención para atender a las mujeres víctimas de la violencia sexual continúa aplicándose con muchas deficiencias y preocupantes debilidades que perjudican y revictimizan a las mujeres víctimas.
- En la atención de las mujeres víctimas de la violencia sexual persiste en muchos casos la resistencia del personal de salud a transformar sus imaginarios, posturas y prácticas. Y adicionalmente, en muchos casos hay desconocimiento del protocolo establecido a seguir por parte del personal de salud (médicos y enfermería); dificultad de accesibilidad oportuna; ausencia de atención integral no existiendo una atención psicológica pertinente y adecuada; falta de intimidad; ausencia en la atención de un verdadero enfoque de género y étnico, y dificultad en la distinción y valorización de las distintas formas de violencia y en la realización de los informes y notificaciones.
- La atención integral –modelo de atención y protección integral a favor de las mujeres víctimas de violencias (arts. 13 y 19)– contemplada en la ley 1257 referente a medidas de atención de transporte, alojamiento, alimentación y subsidio monetario no son implementadas por parte de las EPS.

➤ **El sector de la Educación en el Distrito continúa evidenciando poca efectividad y muestra pocos avances en el cumplimiento de la ley 1257 y la reglamentación Decreto 4798³⁹**

- Preocupa de sobremanera la ausencia de respuesta y toma de decisiones de la Secretaría de Educación en relación a los resultados del Informe “Segunda medición de la tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres” de la *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*. P En virtud de estas deficiencias, no es posible analizar la información y conocer el estado de avance en la superación de los vacíos en el cumplimiento de la Ley 1257 y decreto reglamentario.
- Es altamente preocupante los imaginarios y representaciones de género que tienen incorporados un amplio porcentaje del personal docente del Distrito, según los resultados de la “Segunda medición”. Es inad-

³⁸ Protocolo y modelo de atención para el abordaje de la violencia sexual, que por disposición de la Ley 1257 de 2008 debieron ser expedidos para garantizar una atención integral a las mujeres víctimas y que fueron adoptados mediante la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud. El protocolo describe 15 pasos que deben ser aplicados por el personal de salud.

³⁹ Decreto reglamentario 4798 del año 2011.

misible que quienes deben contribuir desde el ejercicio pedagógico a desmantelar los estereotipos de género, combatir la discriminación de la mujer en la sociedad y divulgar los derechos de las mujeres frente a la violencia, ostenten maneras de pensar que preservan o perpetúan el sometimiento de las jóvenes y mujeres a prácticas perjudiciales, discriminatorias y violatorias de sus derechos como mujeres.

- Pareciera que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias no es un tema central para los proyectos pedagógicos del Distrito. Los avances en esta materia y las medidas específicas para erradicar los estereotipos que reproducen la violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas en el ámbito educativo son insuficientes. Son propuestas y abordajes generalizados entorno a la violencia general y a la violencia escolar que no focalizan acciones específicas para las niñas y mujeres como las dispuestas en la Ley 1257 y su decreto reglamentario.
- De la violencia escolar referida a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas por las niñas, adolescentes y jóvenes poca información existe y pocas medidas de prevención específicas se incorporan en los centros educativos.

Consideraciones finales

Es innegable que, en los últimos años, la violencia contra las mujeres ha adquirido un protagonismo sin precedentes en el escenario del Distrito. El panorama descrito por cifras, datos y testimonios de las mujeres víctimas, año tras año, da lugar a una dinámica insoslayable y a una barbarie social que atraviesa la vida cotidiana de las mujeres, jóvenes y niñas del Distrito. Y constituye, sin preámbulos, un explícito atentado contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y psíquica de las víctimas.

Se asiste, en el Distrito, a un panorama donde el ejercicio de la violencia no presenta fronteras territoriales ni demarcaciones sociales. Y su dinámica pareciera ilimitada. La cotidianidad y repetición del fenómeno no asombra; por el contrario, se asimila como “normalidad”. Podríamos hablar de una naturalización de la violencia, sustentada sobre este entramado sociocultural de la cultura patriarcal que subyace en la sociedad cartagenera y permeabiliza todos los ámbitos incluido el institucional. Éste, con su conjunto de acciones y omisiones, contribuye permanentemente a dicha naturalización, la cual se convierte en el primer obstáculo para abordar la cultura de la violencia.

En ello, la responsabilidad de la sociedad cartagenera no se puede omitir; pero el contexto persistente de violencia y discriminación que sufren las mujeres coloca como indelegable la responsabilidad del Estado (la institucionalidad local). La Administración local tiene el deber de protección de los derechos de las mujeres y la prevención de los crímenes basados en el género. Sin embargo, en la agenda oficial e institucional del Distrito se sigue sin asumir la responsabilidad con plenitud. El panorama y los resultados indican que en este último período tampoco se han cumplido los requisitos del marco jurídico y normativo existente. No hay avances significativos hacia la igualdad ni hacia la erradicación de las violencias contra las mujeres. Y en algunos tipos de violencia se han producido retrocesos.

CIDESD se reitera en su conclusión del Informe 2015: **el panorama y el comportamiento de la violencia contra las mujeres en el Distrito indica que no hay una respuesta adecuada y absoluta para erradicarla; y supone que algo no se está haciendo bien desde las instituciones.**

Este predominio constante de la violencia contra la mujer y el retroceso en avances hacia su reducción demuestran que la Administración Local todavía no ha asumido sus obligaciones contraídas (nacionales e internacionales), su compromiso político, el abordaje pleno y efectivo, y los recursos necesarios. La pregunta es ¿Cuándo lo hará?

Después de ocho años, y de avances normativos y una cantidad de esfuerzos desplegados se puede decir que hay mayor grado de sensibilidad sobre la importancia de la violencia contra la mujer; pero también que **los logros son escasos, lo que se refleja en las cifras y la tendencia al incremento de las violencias contra las mujeres, una intervención parcial y no sostenida en el tiempo y una institucionalización débil.**

Así, este contexto de graves violaciones al derecho de las mujeres cartageneras a una vida libre de violencias y a vivir en paz, consideramos que se convierte en un mandato político ineludible a las nuevas autoridades de la Administración y del Concejo Distrital y es la oportunidad de revertir el incumplimiento de las obligaciones estatales de respeto, garantía y protección de las mujeres cartageneras expuestas persistentemente a patrones de discriminación y violencia.

Al respecto resaltamos aquellos aspectos y observaciones que son de principal preocupación para CiDESD y motivo de nuestras propuestas y sugerencias a la nueva Administración Distrital, con la finalidad de contribuir a la erradicación de las violencias que afectan a las mujeres en el Distrito y superar la falta de voluntad política existente para incluir los derechos humanos de las mujeres de manera integral en la agenda política distrital.

La tendencia al incremento y mujeres víctimas

- Falta de voluntad política e inconstancia en los esfuerzos
 - Los esfuerzos –actuaciones, recursos e inversión– no son suficientes ni sostenidos en el tiempo. El problema de las violencias contra las mujeres cartageneras no se ha considerado prioritario ni ha logrado instalarse como un tema relevante de la agenda política distrital.

Es necesario tener, por parte de la institucionalidad, una mayor conciencia del problema y del riesgo que conllevan para las mujeres víctimas; garantizar el cumplimiento efectivo de las Políticas Públicas de equidad de género y de las disposiciones de la Ley 1257 y sus reglamentaciones (carácter obligatorio) para garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencias de las mujeres; y asumir el liderazgo con energía y responsabilidad pública sobre la urgente necesidad de poner fin a las violencias contra la mujer en el Distrito.

- Tolerancia a la violencia contra las mujeres y sexismo
 - Sigue existiendo una gran parte de l@s servidor@s public@s con un alto grado de tolerancia a la violencia contra las mujeres, con estereotipos

e imaginarios sexistas y con desconocimiento de la obligatoriedad de la normatividad vigente.

La adecuada implementación de las políticas públicas y leyes sobre la violencia contra la mujer solo es posible si se implementa un proceso de capacitación sistemática y obligatoria en materia de conocimiento y sensibilidad respecto de las cuestiones de género y Ley 1257 con carácter obligatorio para tod@s l@s servidor@s public@s de los distintos sectores (protección, justicia, salud, educación y trabajo).

- En este sentido se debería implementar una actualización y formación adecuada a tod@s l@s profesionales de la salud tanto del ámbito público como privado, en relación con las disposiciones obligatorias que emanan de la ley 1257 y sus decretos reglamentarios. Los niveles de tolerancia acerca de la violencia observados en el personal de los Servicios de Salud del Distrito, demandan implementar una formación permanente obligatoria y adecuada en relación a la perspectiva de género en salud para todo el personal sanitario. Se hace necesario y urgente para evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia en los centros sanitarios tanto privados como públicos.
- Y de la misma manera, debería ser de atención especial el sector de la educación –es a quién le corresponde una responsabilidad importante en la socialización de género, en la desnaturalización y deslegitimación de las violencias, y en los procesos de prevención de las violencias con las niñas, niños y adolescentes–.

El lugar clave que ocupa para elevar el nivel de conciencia acerca de la violencia contra la mujer y atacar y erradicar los estereotipos de género implica la necesidad de desarrollar un proceso de formación integral obligatoria, y programas de sensibilización del profesorado respecto de las cuestiones de género y la eliminación de todos los estereotipos y conductas sexistas.

➤ Sensibilización y formación cortoplacistas con poco impacto

- Las acciones de sensibilización y promoción, en especial las campañas, en el Distrito han sido esporádicas, no mantenidas en el tiempo, más mediáticas que estratégica y con poco impacto. Las actividades dirigidas a promover la sensibilización social ante la violencia contra la mujer, desnaturalizar el fenómeno y estimular cambios de prácticas y conductas son imprescindibles.

Se hace necesario ante la cultura patriarcal y sexista cartagenera desarrollar procesos de sensibilización social y promoción de una vida libre de violencias para las mujeres, definidos estratégicamente, de enfoque

integral y sostenidos en el tiempo durante años consecutivos; con el propósito de lograr concienciación sobre las violencias contra la mujer, transmitir el mensaje de cero tolerancia e inducir cambios de mentalidades y prácticas.

- La impunidad ante la violencia contra la mujer persiste
 - Se continúa sin indagar e investigar de manera efectiva los casos de violencia contra las mujeres y no se cuenta con una adecuada tipificación del delito. No hay mejora sustancial de la administración de justicia, lo cual, por un lado, no estimula en las distintas víctimas de violencia el acceso a la justicia y, por otro, refuerza la actitud del victimario alentando nuevas agresiones.

Se debería cumplir cabalmente con las normas tanto nacionales como internacionales que tanto la Comisión interamericana como la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer han formulado reiterativamente. Es urgente sumar esfuerzos en el Distrito para avanzar en la investigación de los actos de violencia, enjuiciar y sancionar a los victimarios, sean o no agentes del Estado, y asegurar que se proporcione protección y reparación a las víctimas.

Una intervención parcial y no sostenida en el tiempo

- Acciones puntuales, aisladas y de poca cobertura
 - Las autoridades distritales han venido incorporando acciones que son desafortunadamente insuficientes y deberían ser cuestionadas. Se continúa sin avances sustanciales. Estas actuaciones implementadas desde la institucionalidad local son actuaciones insuficientes porque en la intervención sigue predominando un conjunto de acciones que, si bien pueden ser interesantes, en su mayoría se caracterizan por ser puntuales, poco sostenidas en el tiempo y de baja cobertura pese a ser adelantadas por la Administración pública.

Es recomendable que las actuaciones emprendidas sean reformuladas -no se ha visto que tuvieron impacto considerable frente a la situación de violencias contra la mujer que se vive en la ciudad-. Consideramos que se debería incorporar un sentido estratégico claro que permita trascender las actuaciones aisladas y se concentre en una intervención integral que contemple la implementación articulada de las medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de la ley 1257 y en los ámbitos de trabajo, educación, salud y justicia.

➤ Fragmentado desarrollo y desarticulada implementación

- La intervención de la implementación se ha caracterizado por precario y fragmentado desarrollo de la normatividad en el Distrito. Hay una ausencia en la aplicación de las medidas de un enfoque integrado y articulado. *Es necesario intervenir estratégicamente con sentido de progresividad en el tiempo invirtiendo los recursos necesarios y desde un enfoque integral, holístico y una efectiva y coordinada articulación intersectorial.*

➤ Incumplimiento de la atención y protección integral

- La protección integral que enuncia la ley 1257, en la práctica concreta no se ha implementado adecuadamente en el Distrito. Dificultades institucionales de todo tipo, procedimientos omitiendo la adopción de las medidas integrales y simultáneas y de articulación intersectorial inciden de manera particular.

La Administración Distrital debería liderar y coordinar un proceso de articulación de los distintos sectores (salud, policía, justicia, educación) para que todos los sectores conozcan las medidas que tienen –en especial las comisarías de familia, como primera instancia más frecuentada–, las apliquen de acuerdo a la Ley y tengan presente la perspectiva de integralidad –prevención, protección, atención y sanción– atendiendo a la intersectorialidad.

- Muchas mujeres víctimas siguen percibiendo poca acogida diferencial en distintas instancias, tanto de los servicios de salud como de policía y justicia. Y con frecuencia sienten que se les resta credibilidad e importancia a sus testimonios y denuncias, no se considera una necesidad urgente y hay demoras en los procedimientos y en la adjudicación de protección. De la misma manera, según las mujeres víctimas del conflicto armado, las medidas de protección son inadecuadas frente a las amenazas que reciben por parte de los actores armados. Al respecto se hace necesario que en el Distrito se implemente, entre otras medidas:
 - *El enfoque integral de la protección, de forma que tod@s los funcionari@s de los diferentes sectores lo apliquen en todas sus actuaciones de manera oportuna.*
 - *Un seguimiento eficaz de las medidas o de casos de incumplimiento de las medidas de protección.*
 - *Una protección específica integral que atienda las necesidades y condiciones particulares de las mujeres víctimas de la violencia y acordar*

medidas de protección con aquellas organizaciones de mujeres víctimas de grupos armados.

- *Respuesta concreta y adecuada a la protección de las mujeres víctimas de las violencias, implementando la creación de Casas-Refugio en la ciudad que garanticen la atención integral, su integridad física y protección por riesgo de violencia mortal como sujetos de derechos con acompañamiento interdisciplinar y privacidad.*

➤ En salud, parcialidad de la atención ante la integralidad

- A nivel de salud, en estos años no se ha podido lograr un abordaje integral y especializado de las violencias hacia la mujer, como exige el problema y contempla la Ley y el decreto reglamentario 4796 de 2011. Y tampoco se ha alcanzado una aplicación adecuada del protocolo y el modelo de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia sexual. La precariedad del sistema de salud existente, la no disposición de las EPS y la falta de exigibilidad por parte del ente rector del sector en el Distrito, revictimizan a las mujeres víctimas y no brindan el adecuado servicio integral que tienen obligación de prestar.

Es necesario, por parte de la Administración local, exigir y vigilar el cumplimiento adecuado de las medidas de prevención y atención de las violencias contra la mujer en el ámbito de la salud (en todos los servicios de salud tanto privados como públicos del Distrito) por parte de todas las entidades privadas y públicas del sistema. Todas las EPS tienen la obligación de dar a las mujeres víctimas de violencia sexual la atención integral, oportuna, gratuita y prioritaria siguiendo el protocolo y el modelo de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia sexual.

Es necesario, para facilitar la integralidad y la articulación en beneficio de las mujeres víctimas, implementar desde el sector salud un sistema de remisión oportuno y eficiente que interconecte y articule con los distintos sectores de forma inmediata y sin demoras.

➤ Lentitud en educación frente a los derechos humanos de las mujeres y niñas

- El sistema educativo del Distrito, durante estos años, no presenta un avance significativo en relación al cumplimiento de la ley 1257 y su decreto reglamentario 4798 de 2011. Persisten desequilibrios y ausencias de contenidos específicos referidos a la prevención y el abordaje de la violencia contra las mujeres y niñas. El sector educativo es de suma importancia para erradicar los estereotipos de género, eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y cambiar las actitudes y prácticas acerca de la violencia contra la mujer.

Es necesario que la Administración Distrital tome un liderazgo eficaz y eficiente para que los criterios y contenidos de la Ley 1257 y del Decreto 4798 se implementen oportuna y adecuadamente –no de forma discrecional– en los proyectos pedagógicos y los manuales de las instituciones tanto privadas como públicas, y se garantice un abordaje de las violencias contra las mujeres, jóvenes y niñas desde los derechos humanos y como violación del derecho a una vida libre de violencias.

Una institucionalización débil

- La Oficina de la Mujer, dependiente y sin estatus
 - Pese a tener una política pública desde el año 2008, la Oficina de la Mujer reduce su actuación a un marco más operativo y de acciones puntuales que estratégico. Tampoco tiene suficiente capacidad de liderazgo ni está en igualdad de estatus dentro de la Administración Distrital para asumir y coordinar los procesos políticos y estratégicos de transversalidad de género que requiere la institucionalidad cartagenera en orden a incorporar la equidad de género y la erradicación de la discriminación y violencias contra las mujeres en el Distrito.

Se requiere la creación y el desarrollo de un ente rector (Secretaría de la Mujer) para todos los asuntos de la mujer y equidad de género, con igualdad de estatus y adecuada planeación y asignación de recursos, en el aparato de gobierno local, para que pueda asumir la orientación y la coordinación de los procesos políticos (procedimentales y estructurales); y participar activamente en los espacios de la Administración donde se definen las políticas macrosociales y macroeconómicas del Distrito con el fin de garantizar la igualdad de género.

- Falta de financiación
 - Los esfuerzos por enfrentar la violencia contra la mujer requieren una corriente de financiación sostenida. La financiación de la Administración Distrital para esas iniciativas ha sido históricamente inadecuada, recurrente y restringida. Los Presupuestos distrales han sido poco sensibles al género y con escasa asignación de recursos para implementar las políticas de igualdad de género.
 - Ante la disminución presupuestaria y la reducción de programas en el presupuesto de este año 2015, reiteramos las conclusiones y sugerencias de nuestro Informe 2015:

- *Sin financiación adecuada, no pueden aplicarse de forma efectiva las políticas de igualdad de género. En este sentido la práctica presupuestal existente debe cambiar. Y asimismo deben superarse las “resistencias” dentro de la Administración local y del Concejo Distrital.*
- *Es cada vez más necesario que las políticas públicas y la legislación en materia de equidad de género y de violencia contra la mujer contengan disposiciones que exijan una asignación presupuestaria adecuada para su aplicación.*
- *Si realmente se quiere dar prioridad y avanzar en respuestas efectivas contra la violencia que viven las mujeres, y tener éxito en la transversalización de género y en la implementación integral de las obligaciones de la ley 1257, es indispensable contemplar amplios recursos financieros. Y se puede recurrir tanto a los presupuestos de programas como a presupuestos especiales para disponer de los recursos necesarios para lograr las metas y garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas sobre las violencias contra la mujer.*

Falta información diferencial

- Es necesario disponer de información sobre la manera en que las distintas formas de violencia afectan a los diferentes grupos de mujeres del Distrito; esto requiere datos desagregados por factores como edad, origen étnico, territorialidad y discapacidad, etc.
- La Administración Local cuenta con el Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED) de la ciudad; pero dispone de escasa información que permita analizar las dinámicas de la violencia contra la mujer en el Distrito, determinar sus consecuencias y evaluar las medidas adoptadas para erradicarla. En este sentido, observamos que no hay avances significativos, en este último año, y en los informes oficiales se sigue desconociendo la perspectiva de género y el enfoque diferencial en el abordaje de la determinación, seguimiento y análisis de las violencias contra las mujeres.
- Para cualificar y mejorar su propuesta de recopilación de datos y ampliación de información:
 - *Es necesario la aplicación de enfoque diferencial en la recopilación de datos e información. La institucionalidad debe adecuar sus competencias y proveer de una información local adecuada donde su diseño, levantamiento, análisis y difusión permitan dar cuenta de las diferencias de género y étnicas.*

- *La información que se suministra debería dar cuenta de las características de las muertes violentas de las mujeres de manera diferenciada. Es necesario que se visibilicen las situaciones de violencia y se identifique los tipos de violencias y de vulnerabilidad específica aplicando criterios de interseccionalidad (género, étnico, territorio, etc.).*
- *Como siempre hemos sostenido, la apropiación del enfoque diferencial en la gestión pública no puede reducirse a nombrar a los grupos poblacionales y étnicos como sujetos de una atención específica por parte de la institucionalidad. Debe contemplar el mandato del derecho internacional en su integralidad, donde ciertos grupos de personas tienen necesidad de protección diferencial a raíz de sus situaciones específicas.*

Sin transversalidad de género

- Continúa sin promoverse la incorporación efectiva de la estrategia de Transversalidad de Género en las políticas, acciones e institucionalidad local.

Impulsar la estrategia de *Transversalidad de Género* implica integrar la perspectiva de género y el principio de la igualdad de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas. Exige cambios en la formulación de políticas, cambios en la cultura organizacional y cambios en las prácticas.

El impulso, promoción y coordinación de la estrategia de transversalidad no puede ser limitada y simplista. Al respecto, reiteramos lo expresado en el anterior Informe 2015.

- *Es necesario incorporar de manera efectiva la perspectiva de género en la Administración local con el objeto de satisfacer de forma equitativa las necesidades de ambos sexos. Asimismo, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de la práctica institucional la estrategia de la transversalidad de género o enfoque integrado de género para avanzar en la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.*
- *La Administración Distrital debería integrar de forma activa la adopción y ejecución de disposiciones normativas que permitan, por un lado, cambios en los procedimientos: en la formulación de todas las políticas públicas, contemplar la diferente situación, intereses y posición social de las mujeres; y, por otro, cambios a nivel organizativo: revisar las estructuras y formas de organización de la administración pública local, para erradicar los elementos estructurales que hacen que se mantengan las desigualdades de género en los distintos ámbitos y en el conjunto de todas sus actividades.*

- *La incorporación de la Transversalidad de Género se debe priorizar como estrategia para hacer posible el alcance de la igualdad en los procedimientos de la institucionalidad distrital, entre ellos: desarrollo normativo de la igualdad de género; gestión del presupuesto y perspectiva de género en las diferentes fases (formulación, evaluación, auditorías...); difusión y comunicación (lenguaje incluyente y no sexista); información y estadística (variable sexo, indicadores de género, análisis desde la perspectiva de género...); criterios de contratación pública; criterios de subvenciones, etc.*

Con el apoyo de :



Acció per una Ciutadania Solidària

Amb la col·laboració de:
Con la colaboración de:



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament